

EXPEDIENTES SANCIONADOS DURANTE 2023	DATOS TESTADOS	FUNDAMENTO JURÍDICO
<ul style="list-style-type: none"> EXPEDIENTE 001/CMXP/2023 	<p>NOMBRE Y APELLIDOS DEL QUEJOSO (A): 1, 2, 3, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 38, 39, 43, 46, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 59, 60, 61, 62, 65, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 78, 79, 80, 81, 82, 85, 86, 89, 90, 93, 96, 97, 98, 99, 105, 106, 107, 110, 111, 115, 118, 119, 120, 121, 122, 123.</p> <p>CURP QUEJOSO (A); SERVIDOR(A) PÚBLICO(A): 10, 26, 40, 48.</p> <p>DOMICILIO PARTICULAR QUEJOSO (A); SERVIDOR (A) PÚBLICO (A): 4, 9, 14, 20, 25, 27, 33, 41, 44, 47, 53, 57, 63, 66, 76, 77, 83, 87, 91, 97, 106, 108, 112, 116.</p> <p>NÚMERO TELEFÓNICO QUEJOSO (A); SERVIDOR (A) PÚBLICO (A): 15, 21, 28, 34, 42, 45, 54, 58, 64, 68, 84, 88, 92, 95, 109, 114, 117.</p>	<p>LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>ARTÍCULO 2 FRACC. IV: Son objetivos de la presente Ley: IV. Proteger los Datos Personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos del Estado y los Ayuntamientos de Puebla, con la finalidad de regular su debido Tratamiento...</p> <p>ARTÍCULO 3 FRACC. V: Son Sujetos Obligados y por lo tanto responsables para efectos de la presente Ley: V. Los Ayuntamientos, sus Dependencias y Entidades...</p> <p>ARTÍCULO 5 FRACC. VIII y IX: Para los efectos de la presente Ley se entiende por: VIII. Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas; IX. Datos Personales Sensibles: Aquéllos que se refieren a la esfera más íntima de su Titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. Se consideran sensibles, de manera enunciativa mas no limitativa, los Datos Personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud pasado, presente o futuro, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, datos genéticos o datos biométricos...</p>

		<p style="text-align: center;">LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>ARTÍCULO 113: La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley así como en la Ley General, y, en ningún caso, podrán contravenirla.</p> <p>ARTÍCULO 115 FRACC. III: Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y en la Ley General.</p> <p>ARTÍCULO 134 FRACC. I: La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información...</p>
--	--	---



EXPEDIENTE: 001/CMXP/2023

QUEJOSO: [REDACTED] 1

V/S

SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL

AREA DE INVESTIGACIÓN.

SECRET

SECRET (TOP SECRET)

UNITED STATES OF AMERICA

DEPARTMENT OF STATE

OFFICE OF THE SECRETARY

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las once horas, del día cuatro de enero del año Dos Mil Veintitrés, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, se encuentra presente el ciudadano [REDACTED]

2 [REDACTED], quien;

DECLARA:

3

4 Llamarse [REDACTED] de 42 años de edad, unión libre, originaria y vecino de Xicotepec de
5 Juárez Puebla, con domicilio en [REDACTED] con instrucción
educativa, segundo se secundaria, con número de teléfono [REDACTED] quien en este momento se identifica
con su credencial para votar con fotografía y cuya copia anexa al presente expediente, y quien advertido de las
penas en que incurrir las personas que declaran falsamente, manifiesta:

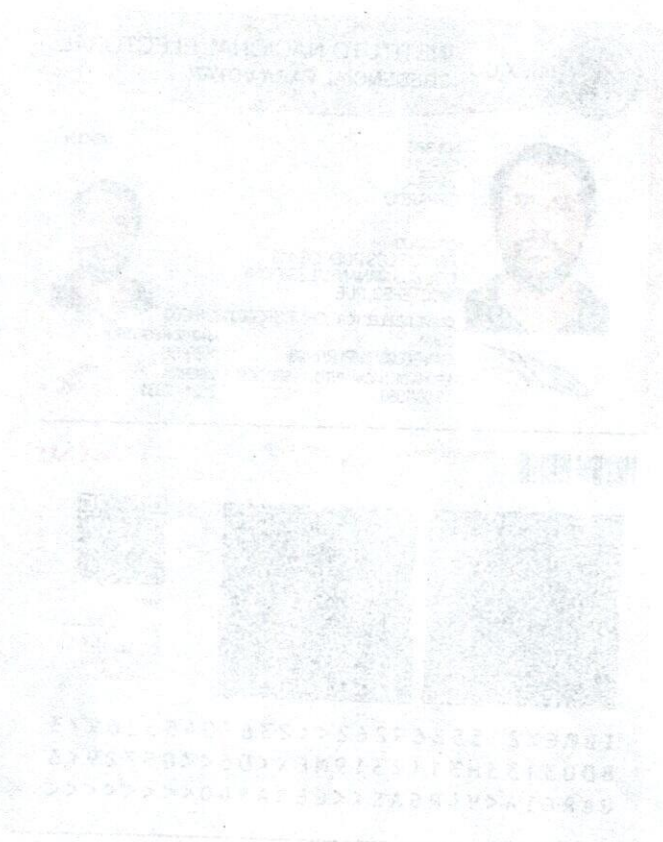
Que vengo en este momento a interponer queja en contra de elementos de Seguridad Publica municipal, de esta lugar, ya que el día tres de enero del año en curso, aproximadamente entre cuatro y cinco de la tarde, me encontraba yo en la colonia los tezontles, delante de la capilla de los lavaderos, adentro de un domicilio particular que pertenece al señor Fernando de quien no se su apellido, pero que se dedica a vender bináis, que en ese lugar estábamos conviviendo sanamente el dueño del domicilio, otro amigo de nombre Carlos, de quien no me acuerdo su apellido y yo, estábamos poniendo a coser pollo para la comida y tomándonos unos refrescos dulces, fue en ese momento cuando entraron al interior del domicilio y entro hasta el baño un policía huero alto, y el otro se quedó afuera, el policía huero alto del cual desconozco su nombre, me golpeo en repetidas ocasiones sumiéndome las costillas hasta que ya no podía yo respirar, lo raro es que solo a mí me golpearon sin decirme motivo alguno del proceder del policía ni enseñarme algún documento que acreditara el permiso de entrar al domicilio ni haber acreditado el motivo de los golpes que me dio, por lo que tuve que ir al doctor y al huesero, que no me llevaron arrestado solo me golpearon, y como me siento muy mal, solicito se hagan responsables de los posibles daños que físicamente me ocasionaron, ya que salgo fueras a trabajar como florista en eventos sociales, y estoy ahorita indispuesto para hacerlo, razón por la cual solicito se hagan las investigaciones y se castigue a los culpables.

Que es todo lo que tiene que manifestar, siendo las once horas con treinta minutos del mismo día de la actuación.



6

[REDACTED]



CONTRALORÍA MUNICIPAL, XICOTEPEC,
PUEBLA.
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.
EXPEDIENTE DE PRESUNTA
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA:
001/CMXP/2023.

ACUERDO DE RADICACIÓN

11 **RAZÓN DE CUENTA:** Xicotepec de Juárez, a cuatro de Enero de dos mil veintitrés, el suscrito LUIS QUIROZ BAÑOS, Contralor Municipal, y titular del órgano interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec Puebla; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 168 y 169 fracción XVII, XXII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla; y en atención a la denuncia presentada por el ciudadano [REDACTED] recibida por este Órgano de Control con fecha de hoy cuatro de Enero de dos mil veintitrés, por presuntas faltas administrativas cometidas por servidores públicos municipales, adscritos a seguridad pública municipal, violentando el Código de Ética y Código de conducta municipal, por hechos suscitados el día Martes tres de Enero de dos mil veintitrés, aproximadamente entre cuatro y cinco de la tarde, hecho que de manera textual se detallan por el denunciante en su comparecencia, y que se transcriben tal cual en su queja de referencia.

Según lo manifestado de manera concreta en la queja presentada, acusan faltas al Código de ética y código de conducta municipal, cometido por policías municipales pertenecientes a Seguridad Pública Municipal de Xicotepec, Puebla; y que pueden incluso constituir faltas administrativas graves o no graves, es procedente se inicie proceso administrativo respectivo, para determinar la responsabilidad de lo servidores o ex servidores públicos señalados, o en contra de quien resulte responsable.

A partir de la recepción de la denuncia se tiene conocimiento y se inicia en contra de elementos de Seguridad Pública Municipal de Xicotepec, Puebla, queja por posibles infracciones a la Ley general de Responsabilidades administrativas, al código de Ética y al Código de Conducta Municipal, en atención a la denuncia presentada ante este Órgano Interno de Control por el ciudadano [REDACTED] 12 [REDACTED], misma que fue recibida con fecha cuatro de Enero de dos mil veintitrés, asignándole el número de expediente 001/CMXP/2023.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1 2, 3 fracciones II, IX, XV, XVIII, XXI, 9 fracción II, 90 91, 92, 93, 94, 95, 96, y 194 de la Ley General de responsabilidades administrativas, este órgano interno de control es competente para conocer de las quejas y denuncias que se presenten en contra de servidores o exservidores públicos de este ayuntamiento municipal, por presuntas irregularidades administrativas en que hayan incurrido como servidores públicos.

En tal situación, dada la naturaleza de la queja y de la solicitud clara manifestada en la misma, y ante la observancia de indicios y elementos que permiten advertir una probable responsabilidad administrativa, se ordena a la autoridad investigadora de este Órgano Interno de Control, dentro del expediente 001/CMXP/2023, realizar de acuerdo a sus facultades, las acciones pertinentes que

3

permitan una fundada y motivada investigación para la debida integración de un posible **INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**, por faltas no graves, o resolución de incompetencia por faltas graves, en contra de quien o quienes resulten responsables, como servidores o exservidores públicos de este H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, por lo que en base en lo anterior es de acordarse y se:

-----ACUERDA-----

PRIMERO. - Téngase por recibida la denuncia presentada por el ciudadano JESUS GARCÍA LIRA, con fecha cuatro de Enero de dos mil veintitrés, ante este Órgano Interno de Control.

SEGUNDO. - Este Órgano Interno de Control es competente para conocer de la presente denuncia, radicándose el expediente **001/CMXP/2023**, de quejas y denuncias que se presenten en contra de servidores públicos de este H. Ayuntamiento Municipal, por presuntas irregularidades administrativas en que hayan incurrido como servidores públicos, y que se registran en este Órgano Interno de Control en el listado de quejas y denuncias.

TERCERO. - Gírese instrucciones mediante oficio a la Autoridad investigadora del Órgano Interno de Control para que dentro del expediente **001/CMXP/2023**, realice de acuerdo a sus facultades, las acciones pertinentes que permitan una fundada y motivada investigación para la debida integración de un posible **INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**, por faltas no graves, o en su defecto acuerdo de incompetencia por faltas graves, en contra de quien o quienes resulten responsables, como servidores o ex servidores públicos de este H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla.

Así lo acordó y firma el C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Contralor Municipal y titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla.

C. LUIS QUIROZ BAÑOS

**CONTRALOR MUNICIPAL
Y TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SI AVANZA

OFICIO: OICI/001/2023
EXPEDIENTE 001/CMXP/2023

**C. JOSE LUIS VARGAS FAJARDO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.**

El suscrito GREGORIO LECHUGA GARCIA, Titular del Área de Investigación, del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

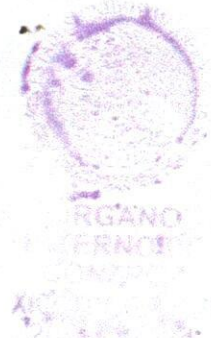
Que derivado de la queja radicada bajo el expediente 001/CMXP/2023, misma que se me tumó de parte del titular del Órgano Interno de Control, L.C.P. LUIS QUIROZ BAÑOS, y la cual se inició el día 04 de enero del año 2023; de la manera más atenta y respetuosa, **solicito** de usted en su carácter de autoridad municipal, el parte de novedades correspondiente al día 03 de enero de 2023, los nombres de los elementos de seguridad pública, que estuvieron asignados el día de referencia al área que comprende la capilla que está por lavaderos de la colonia los tezontles de esta ciudad, entre las cuatro y cinco de la tarde.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

XICOTEPEC, PUEBLA; 04 DE ENERO DE 2023.

**C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
TITULAR DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN**



Recibi Oficio
04/01/23
Paul Zapotitla
p. Archivo.

H

OFICIO N° 001/2023
EN FRENTE A LA LEY

C. JOSÉ LUIS YARGAS SALARDO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NICOTEPÉC, PUEBLA.
PRESENTE.

El señor GREGORIO LECHUGA GARCÍA, Jefe del Área de Investigación del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un documento de trabajo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 fracción XVII de la Ley Municipal, para que se le presente al Jefe del Área de Investigación del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento Municipal.

Que de conformidad con la copia adjunta de la minuta de la reunión del Comité de Vigilancia del Ayuntamiento Municipal, en la cual se acordó que el señor GREGORIO LECHUGA GARCÍA, Jefe del Área de Investigación del Órgano Interno de Control, se encargue de la coordinación de las actividades de la Policía Preventiva Municipal, se le solicita que presente al Jefe del Área de Investigación del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento Municipal, el informe de los resultados de la investigación que se le encomendó en la minuta de la reunión del Comité de Vigilancia del Ayuntamiento Municipal, para que se le presente al Jefe del Área de Investigación del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento Municipal.

En fe de lo anterior, se extiende la presente a usted, para que se le presente al Jefe del Área de Investigación del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento Municipal.

ATENTAMENTE,
NICOTEPÉC, PUEBLA; 04 DE ENERO DE 2023.

C. GREGORIO LECHUGA GARCÍA
JEFAR DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN



OFICIO NÚMERO: SSPTM/XICO/0022/2023

ASUNTO: Se rinde informe.

C. GREGORIO LECHUGA GARCÍA.
Titular del área de Investigación
De la Contraloría Municipal de Xicotepec, Puebla.
P R E S E N T E.

El que suscribe JOSÉ LUIS VARGAS FAJARDO, en mi calidad de Encargado de Despacho de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Prolongación Zaragoza, sin número, colonia "Los Perales", Xicotepec de Juárez, Puebla (C2), Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21 Párrafo noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 6, 41, 42, 75 y demás relativos y aplicables de La Ley General Del Sistema Nacional De Seguridad Pública, 117 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Puebla, 1, 2, 34 y 35 De La Ley De Seguridad Pública Del Estado De Puebla, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

En contestación del oficio numero OIC/001/2023, de fecha 04 de Enero del año en curso, adjunto al presente remito copia del parte de novedades de fecha 03 tres de Enero del año en curso, e informo que la Colonia Tezontles, corresponde al Sector 4, sector que en la fecha descrita fue cubierta por los policías LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO.

Por lo anteriormente expuesto a Usted, atentamente solicito se sirva:

UNICO. – Tenerme por presentado por mi propio derecho en carácter de Encargado de Despacho de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal, mi contestación al oficio que ya antecede en rubro.

ATENTAMENTE.

XICOTEPEC, PUEBLA, A 04 DE ENERO DE 2023.

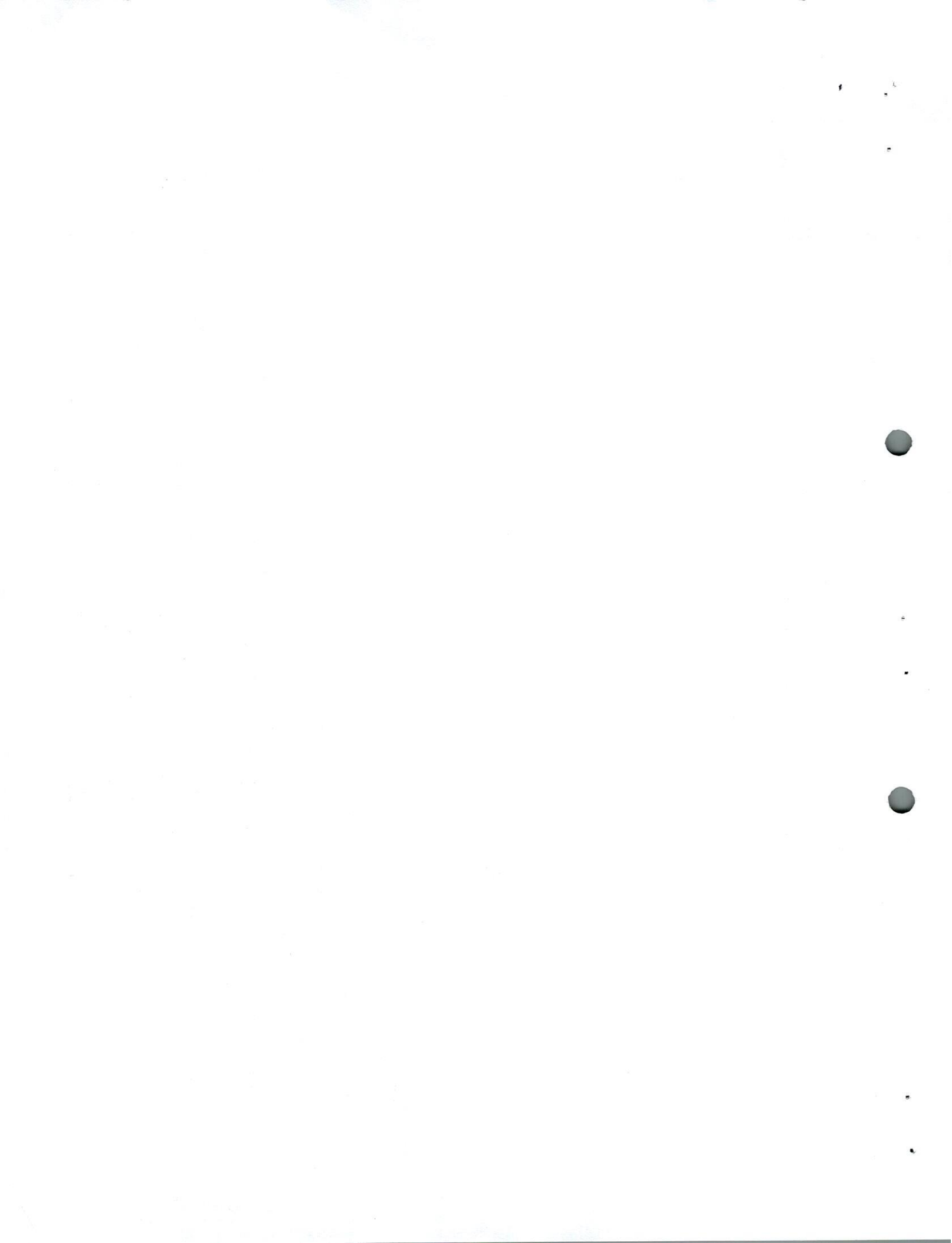
JOSÉ LUIS VARGAS FAJARDO.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCION DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL



12/1



Copia Simple



MARTES 03 DE ENERO DE 2023

Se realiza cambio de turno de esta composición iniciando el servicio de seguridad y vigilancia con el estudio de fuerza de (43) elementos. (14) unidades (0) penales (0) incapacitados (0) faltantes

Bajo el mando del SPTM Luis Miguel Ruiz Carmona.

UNIDAD OPERATIVA DIVERSA DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS:

Depositarío 2023	Rodolfo Pérez Vega	Presidencia	2150	Elisabeth González Ortega
Telefonista 2157	Luz Patricia Cruz del Valle	Refosima	2162	Cristina Ponce Trujillo
Radio Operador 216x	Yolanda Lechuga Moranduján	2 de Abril	2133	José de Jesús Barrón Guzmán
Barandillo 2041	Raúl Zapata de Morales	Zaragoza	2108	Daniela López Benítez
Guardia (2)	Jesús Mendelso San Agustín	Barracoba	2174	María Celia Carrero Vargas

UNIDAD OPERATIVA DIVERSA LAS UNIDADES DE CADA SECTOR

U-014	Al mundo	Comite en turno 2031	Pluto López	Varadero	con 01 más		
U-012	Al mundo	2156	Sibustreza	con	02 más		
U-015	2084	Fortino Rodríguez	Pasión	con	02 más		
RAM 007	2137	Juan Diego Velázquez	con	03 más	2080, 2112, 2054		
U-013	2135	Cristina Rodríguez	Hernández	con	03 más		
CRP-008	2033	Juan Carlos	Barrera	Sánchez	con	01 más	
CRP-004	2113	José Arturo	Vireo	Bernal	con	01 más	
L-004	2060	Daniel	Guarcá	batelera	con	01 más	
L-003	2027	Clara	Méndez	Kummer	con	01 más	
P-003	2094	Felipe	Colina	Armas	con	01 más	
P-012	2043	Luis	Muñoz	Márquez	Melique	con	01 más
CRP-010	2030	Andrés	Ortiz	López	con	01 más	
RAM 016	2160	Ruthelis	Pedraza	Isla	Suastillán	con	01 más
P-002	2155	A. Darío	Isla	Suastillán	con	01 más	



9:00 Se brinda apoyo de seguridad al banco Telecom-Telegrafos, a cargo de la C. Nancy Guzman Valdivinoso con la finalidad de prevenir cualquier acto con apariencia delictiva, durante el pago de diferentes servicios, informa policia acciops 2174 Maria Esthe Karin Vargas

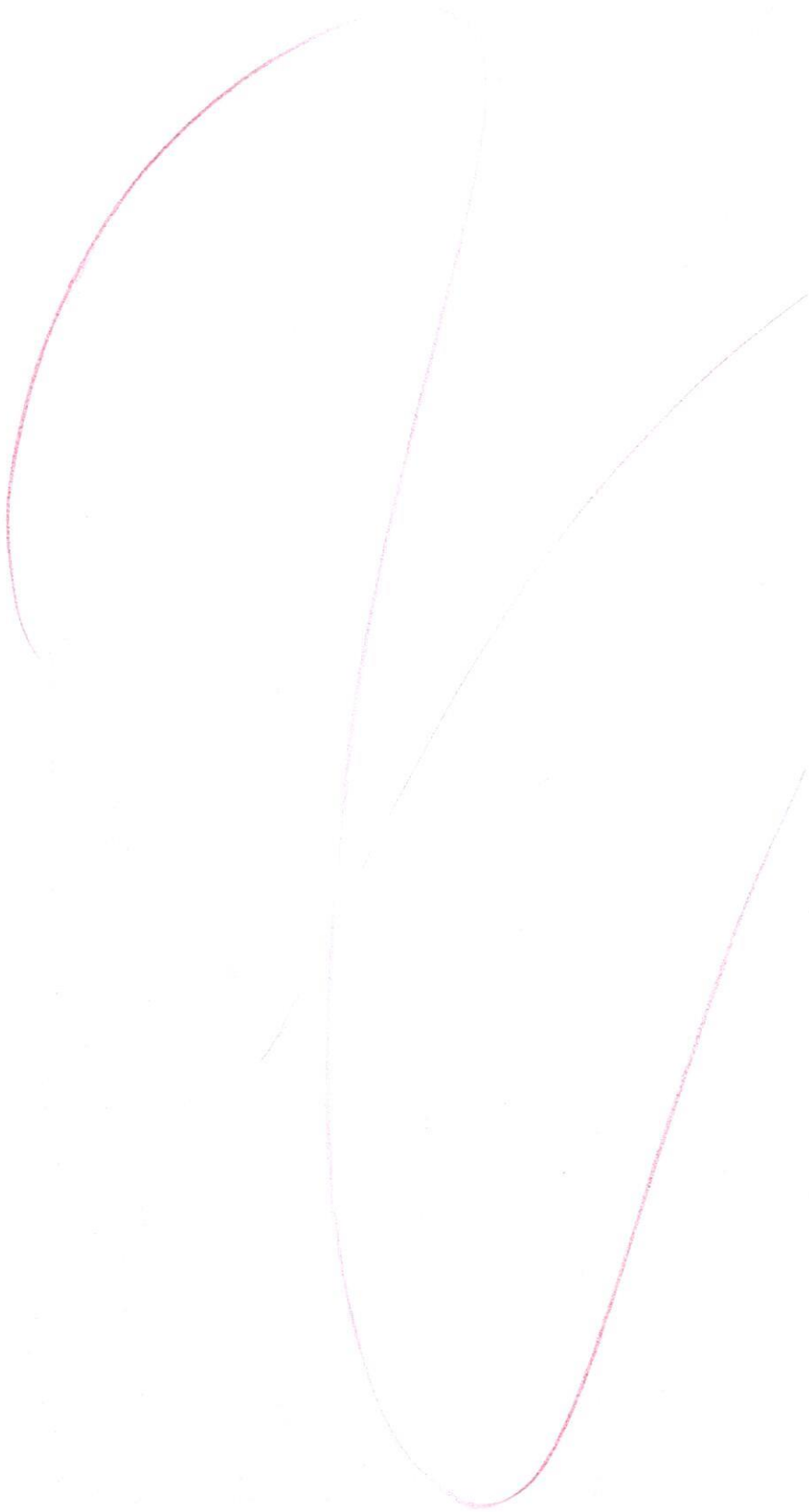
9:45 Se realizan recorridos de seguridad y vigilancia sobre el domicilio ubicado en calle 5 de Mayo # 157 perteneciente a la comunidad de Ahuachapitlan, el cual se encuentra arropado por parte de fiscalia general del estado, encontrando todo sin novedad informan policia 2150 A. Distrito Islas Juntilla con 01 mai 2008 aburdo de P-002

9:06 Inician recorridos de seguridad y vigilancia sobre linea de Pemex y valvulas de San Agustín, con la finalidad de inhibir la sustitución de hidrocarburo, mismo que inicia a la altura de los Finanzas, finalizando sin novedades a las 18:40 horas a la altura del Puerto Informan policia 2177 con 03 mai 2000, 2001, 2014 aburdo de R-007

10:20 Se hace entrega del C. DAVID MARTINEZ con 27 años de edad, con domicilio en camino a San Pedro de la colonia El Tubacal, mismo que se encontraba en el area de separos, a petición de su progenitor la C. Inocencia Gu Dimas de 60 años de edad, ingresa a la clínica "Jóvenes Buereko, 3 HUANUSTUNANBO" ubicada en Cuernavaca México -Tuxtepec colonia El Puerto, estando como responsable Martín González. Trego con número telefónico 997 112 8330, ingresa por motivo de drogadicción, por propios medios de su progenitor, informa 2157

10:30 Se realizan recorridos de seguridad y vigilancia sobre comunidades y jurisdicciones pertenecientes a la cabecera municipal, además de verificar los datos de Pemex con la finalidad de inhibir la sustitución de hidrocarburo acciops de los policia 2084 con 02 mai 2141 y 2041 aburdo de la unidad OIS, finalizando sin novedad a las 14:37 horas.

10:50 Se da seguimiento al oficio con número FDSM 12166/2022 expedido por fiscalia general del estado, a fin de llevar acabo medidas de protección a la C. ISABEL Cruz DIAZ, misma quien origina su denuncia, cuando se encuentra sin novedad hasta el momento, informan los policia acciops 2115 José Alberto Uribe Benal con 01 mai 2103 aburdo de la unidad oficial CEP-004



- 10:55 Inicio recorridos de seguridad y vigilancia sobre tramo Carretero que conduce a la comunidad del Pinar y la Junta Auxilia de Santa Rita, con la finalidad de prevenir cualquier acto con apariencia delictiva haciendo notar la presencia policial a cargo de los policías 2193 con 03 más aburdo de la unidad 013
- 11:20 Se realiza mantenimiento a la unidad SPTXICO-012 en el taller "VAPA" ubicada en calle Plina, Caba. Se cambia el aceite para motor, se limpian los filtros, mismo que abastece con un litro de aceite para motor 350 ml. de líquido para frenos, culminando a las 11:40 horas informo policía 2072 Miguel Torres Velazquez
- 11:30 Se realiza mantenimiento a la unidad SPTXICO-018 en el taller "VAPA", misma unidad que abastece de aceite para motor y líquido de frenos, retornamos del lugar sin novedad a las 12:10 horas informo 209
- 11:30 Se realiza mantenimiento a la unidad SPTXICO-014 en el taller "VAPA" misma que es abastecida de aceite para motor y líquido de frenos, culminando sin novedad, informo el policía 2131 Herminio Anselmo Alegre
- 12:40 Se da seguimiento al oficio con número FDEM/COI/FEIDV6CM/HU00011-1/004954/2022 expedido por la oficina de llevar acabo medidas de protección a la C. BREVETA PARQUEZ CRUZ, misma que a otro día se ubrican comentando que no se da novedad informo policía 2033 con 01 más 2048 aburdo de que
- 13:00 Se brinda apoyo de seguridad a cargo sobre a la altura de las Pilas con dirección al punto de misma comunidad nos informo el jefe de por de las Pilas el C. Julio Galindo Cruz. en apoyo unid P-003 al mando de 2044 Edguy Colina Nunez con 01 más 2101
- 13:10 Se lleva acabo en el interior de los instalaciones de seguridad pública entrega de material de cómputo que consta de 06 computadores, 04 monitores, 02 proyectores, 02 impresoras, 04 teclados, 06 mouse y 04 CPU al director de la institución Manuel Añeta Camacho JUAN EVADIO CARDONA TELLE que indica que habrían sido sustituidos de la institución días antes. combinado con la presencia del SPTM Luis Miguel Kevin Carmona, Jefe Cívico Elliot Mejía Trindade, Director Municipal Lic

3

José Luis Juncero con 05 más y número telefónico 764 105 6363, así como fotografías de comunicación social Juvenal Galisteo Jato, finalizando sin novedad informa policía 2157 por Policía Car del Valle.

145 Se brinda apoyo de traslado al C. VICTOR ALFONSO MARTINEZ de 32 años de edad, con domicilio en Calle Venustiano Carranza de la comunidad de El Puyvení, por motivo de alcoholismo ingresa al centro "Grupos Renacimiento" ubicado en calle Francisco Villa #83 de la col. Gran Canal, Estambul como encargado el C. Miguel Castillo, ingresa a petición de su progenitora la C. Esperanza Sánchez Juárez, en apoyo de traslado la unidad SUPLEXICO-013 al mando de 2135 Cristian Rodríguez Hedi con 03 más

147 Inician recorridos de seguridad y vigilancia en lugares como El Ojete, Ejido Rancho Nuevo, y los Arroyos, esta con la finalidad de prevenir cualquier acto con apariencia delictiva, haciéndoles notar la presencia policial, a cargo de los policías 2135 con 02 más 2024 y 2074 abriendo de la unidad 013, finalizando a las 15:40 horas

150 Se realizan recorridos de seguridad y vigilancia con dirección a la junta auxiliar de Villa Anita Camacho con la finalidad de prevenir e inhibir alguna falta administrativa, a cargo del policía al mando 2084 Fortuna Rodríguez Pasión con 03 más 2123 Iván Juciel Páez Cez, 2091 Jorge L. Cis Barrón, 2141 Ana Belén Lechuga Espinoza abriendo de la unidad 015.

152 Arriba a inspecciones de seguridad pública municipal el C. JUAN CARLOS BAÑOS MENDOZA con domicilio en calle la Búsqueda, Col. San Marcos y número telefónico 776 103 6318, actúa de realizar entrega de una pistola y un calentador en presencia del Jefe cinco. Informa policía 2164 Yolanda Lechuga M

152 Inician recorridos de seguridad y vigilancia sobre la comunidad del Tepelute, con la finalidad de prevenir e inhibir cualquier acto con apariencia delictiva, haciéndoles notar la presencia policial, a cargo de los policías 2135 Cristian Rodríguez Hernández con 02 más 2074, 2074 abriendo de la unidad Oficial SUPLEXICO-013, finalizando sin novedad a las 18:00 horas



16:20 Se da seguimiento al oficio expedido por fiscalía general del estado, a fin de llevar a cabo medidas de protección a la C. NAOIA QUIANE MARTINEZ MIANZANO misma quien otorga su íbrica con el fin de encontrarse sin novedad hasta el momento informo policía 2115 con 02 más abonos de cre-04

17:17 Se verifica reporte ciudadano a la altura de Av. 5 de Mayo de la comunidad de Ahuacatitla, donde refieren un masculino alterando el orden, al mismo al lugar por entorpecimiento con los C.C. Andri, Alvaro con de 30 años de edad y Guillermo Alfonso con de 33 años quienes refieren tener problemas con su hermano el C. Adolfo Huantraco con de aproximadamente 37 años de edad quien anteriormente los a intimidado y amenazado con un artefacto metálico y con filo (machete), así como también hacerle comentarios que la C. Angélica Albino Cabrera a quien ingresó a su domicilio y que el pasado día 01 de enero habría iniciado una gira en contra de la C. Guilemina, en la cual se apreciarían los hechos visibles en su sitio, se les hace la recomendación de acudir a fiscalía a poner la denuncia correspondiente en contra de quien resulte involucrado, finalizando sin novedad a las 18:50 horas informo los policías 2150 A. Porote, solo, detallan con 01 más 2088 abonos de la unidad P-002.

17:34 Se da cumplimiento al oficio emitido por fiscalía general con número FGER/FIERN/008/2321/2023 a fin de llevar a cabo las medidas de protección a la C. ANTONIETA VIRGEN JIMÉNEZ misma quien otorga su íbrica con el momento está sin novedad en su domicilio en la comunidad del Tepetate. Informo los policías 2135 con 02 más 2074, 2024 abonos de la unidad O13.

14:17 Se verifica reporte ciudadano a la altura de calle 21 de Marzo de la colonia Vista Hermosa, donde refieren a un masculino desarmado, al mismo al lugar por entorpecimiento con el representante el C. Juan Guzmán Díaz quien refiere que el masculino en cuestión el C. de su propia altura juró una persecución en la cabeza, al acercarse al masculino y cuestiona sus datos refiere llamarse VICTOR CAZAREZ FLORES de 70 años de edad, con domicilio en Finca de Mastrama de la colonia Vista Hermosa refiriendo además que usa de presión alta, al lugar también arriba CR. a cargo de la C. Médico Elodia Ortega Sumpayo con 01 más abonos de la unidad PUE 515 a fin de brindar los prime



avulso, 20:17 horas arriba quien dice en sobrina del ante, mencionado MARISOL ESPINOZA CAÑARIZ de 42 años de edad con domicilio en Av. Juárez de la colonia Centro quien refiere hacerse cargo de E.L.C. Victor, por lo que nos retornamos del lugar sin novedad informan los policías 2027 y 2034 abando de L-008

10:00 Se establece puesto de control vehicular en el parque conocido como 2 caminos, con la finalidad de prevenir cualquier alguna falta administrativa o robo de vehículos, a cargo de los policías 2160 y 2078 abando de L-016

10:20 Se realizan recorridos de seguridad y vigilancia en moto, sobre algunos comedores y juntas comunitarias de este municipio, verificando los ductos de pomez que atraviesan por distintos puntos, con la finalidad de prevenir alguna falta administrativa así como destrucción de hidrocarburo, informan los policías 2064 Fortino Rodriguez Pasión con los más abando de la unidad 015

1:05 Se lleva acabo el interior de instalaciones de seguridad publica la entrega de un teléfono celular iPhone por parte de Lic. Raúl Zapotilla Morales, al propietario quien se identifica con el nombre de EDUARDO BARRERA VALENTÍN, con domicilio en calle Giraldilla #125 Col. Mirador, quien refiere que al tomar un desvío a la altura del sardero que conduce a la vía estatal su teléfono iPhone cayó de su mochila y al percatarse marcó en repetidas ocasiones a su número telefonico 764 138 54 21, a lo cual una persona desconocida (no proporciono datos) le informo que lo habia encontrado y llevaria a depus el teléfono en las instalaciones antes mencionadas. Informa policía 2157 Luz Marcia Cruz

10 Se da cumplimiento al oficio UPAMI /XIC/068/2022 girado por la directora Abel Bautista Márquez, a fin de brindar apoyo de medidas de protección a E.L.C. HILTON LUIS SOLÍS, con domicilio en calle 17 de Junio Colonia Centro, a cargo de los policías 2044 Edgar Armas con el más 2101 abando de P-003

43 Se brinda apoyo de seguridad durante el cierre de la tienda comercial NETO, en las instalaciones con la C. Ernestina Torres Peña encargada de la tienda del turno siguiente, finalizando el cierre total aproximadamente a los 23:00 horas, informan los policías 2115 con el más 2100, 2042 abando de EXP-009

9

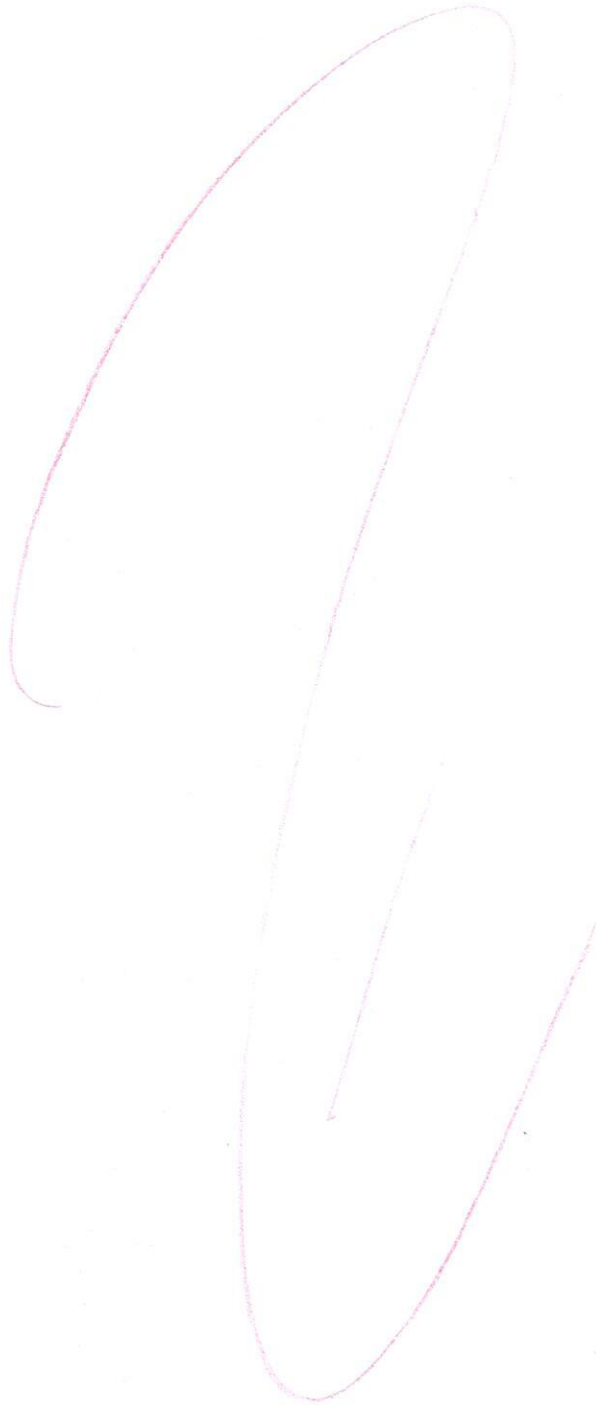
22:10 Al realizar recorridos sobre temas curriculares México-Torpeda como referencia a la cultura del Torpedista, Nos permitimos de un vehículo Pontiac color gris con placa de circulación A67 ADF vamos sobre carretera al descenso de la unidad nos encontramos con el conductor de nombre Alejandro Martínez González de 16 años de edad con domicilio en Av. Juárez y número telefónico 764 104 7147 quien comenta que mientras que con destino a su domicilio, se le despidió el neumático delantero izquierdo del vehículo ocasionando que quede varado sobre carretera. 22:40 horas arriba su mecánico de confianza de nombre Carlos Fleutim quien arregló el neumático. victimas los policías 2084 con 02 más 2141 y 2091 abordó de unidad 015

22:10 Se da cumplimiento a oficio FDEM/2248/2022 que se fue fiscalía acciona de brindar apoyo de medios de protección al menor LUIS ALVARO MENDOZA GONZALEZ de 17 años de edad, con domicilio en calle Ornela balardo #133 colonia Centro acargo de los policías 2074 y 2101 abordó de la unidad P-013

23:25 Se hace contacto con el analista de UDHMI Lic. Alejandro Lara Ortiz para brindar apoyo de traslado a C. Horacio Manuel Vargas de 31 años de edad, con domicilio en calle Flores y/a de Mercedes y/o de Zedillo, acompañado de su pareja sentimental María Margari Zavala de 34 años de edad y sus hijos Luis André Margari Zavala, ya que con esta hora arriba de fiscalía especializada en investigación de delitos de género contra las mujeres, con sede en el estado de Puebla, con apoyo al traslado con DUEP-012 al municipio de subdelegado de policía municipal Sebastian Ciri Falcón con destino 2012

01:15 Se realizan recorridos de seguridad al interior y zona perimetral del bacheadero general Ventanas (Luzerna con el fin de prevenir cualquier acto con apariencia delictiva acargo de los policías 2035 con 03 elementos más 2014, 2033 y 2042 abordó de las unidades (RP-008 y U-013

01:30 Se realizan recorridos de seguridad y vigilancia al interior y zona perimetral de la escuela TSE técnica 104, esto a fin de prevenir cualquier acto con apariencia delictiva acargo de los policías 2035 con 03 elementos, más 2014, 2033 y 2042 abordó de los unidades 013 y CRP-008



22:30 Informa el policia 2043 Luis Plano Márquez con el más 2116 que en el realizado recorrido, a bordo de unidad P-012, se perciben de una motocicleta italiana de color rojo, modelo actualizado, sin placas de circulación, misma que se encontraba estacionada en la Avenida sin ningún tipo de seguridad, se procede a buscar al dueño con resultados negativos, momentos después una femineja nos da referencia que dicha motolleta aproximadamente 02 días estacionada en el mismo sitio, se consulta información en VERUSE, la cual no coincide con el número de NIV 2224X610261809574 así como el número de moto: LC147FM DDD 340734, por ende superior se trasladó a instalaciones de seguridad pública para su resguardo.

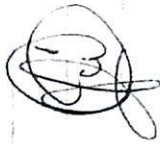
06:20 Se brinda seguridad durante la entrada de alumnos del plantel educativo (CUBAEP, con la finalidad de prevenir cualquier acto con repercusión delictiva, informan los policías 2012 Miguel Torres con el más, U-0

29:00 Al circular por calle de las Flores esquina con Boulevard Benito Juárez se observa a un masculino cargado un tubón de material mismo que al notar nuestra presencia emprende la huida, se realiza recorridos e inspecciones, no lográndose visualizar al masculino en cuestión, por tanto se procede a trasladar al tubón a instalaciones de seguridad pública para su resguardo informan los policías 2060 y 2020 y-L-00

7:25 Se brinda apoyo de seguridad al Buzubuzubuzo Independencia ubicada en calle Federal de la colonia El Tubacal durante el horario de entrada de los alumnos, con la finalidad de hacer notar la presencia policial informan los policías 2044 Felipe Colina Flores con el más 2101 a bordo de la unidad P-003

1:55 Se brinda apoyo de seguridad y vigilancia durante el pase de lista continuo del CEREES a cargo de oficiales 2023 Clara Méndez Lumini con el más 2034 Miguel Ángel Márquez a bordo de la unidad L-003

Antiguo Servicio sin novedad
Policia 2164 Yolanda Lechuga M.





11



12



OFICIO NÚMERO: SSPTM/XICO/0028/2023

ASUNTO: Se rinde informe.

C. GREGORIO LECHUGA GARCÍA.
Titular del área de Investigación
De la Contraloría Municipal de Xicotepec, Puebla.
PRESENTE.

El que suscribe JOSÉ LUIS VARGAS FAJARDO, en mi calidad de Encargado de Despacho de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Prolongación Zaragoza, sin número, colonia "Los Perales", Xicotepec de Juárez, Puebla (C2), Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21 Párrafo noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 6, 41, 42, 75 y demás relativos y aplicables de La Ley General Del Sistema Nacional De Seguridad Pública, 117 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Puebla, 1, 2, 34 y 35 De La Ley De Seguridad Pública Del Estado De Puebla, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

En contestación del oficio número OIC/003/2023, de fecha 05 de Enero del año en curso, recibido en esta área a mi cargo, en la misma fecha, informo lo siguiente:

- 1.- Se realizó la notificación a los CC. LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSÉ OLVERA GERONIMO, cuyo cumplimiento queda a responsabilidad de los referidos integrantes.
- 2.- Por cuanto hace a la solicitud de resultados de examen de control y confianza, le informo que LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, cuenta con examen de control y confianza aprobado y dado de alta en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, con Clave Única de Identificación Permanente CUIP MAML961121H215191541, resultado que no puede ser remitido en copia al ser documentos de información reservada y confidencial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción XXI, 56, 108 fracción IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y por cuanto a JOSE OLVERA GERONIMO, es integrante de ingreso reciente, por lo que su evaluación se encuentra pendiente de generar el trámite para ser agendada y aplicada.

Por lo anteriormente expuesto a Usted, atentamente solicito se sirva:

UNICO. – Tenerme por presentado por mi propio derecho en carácter de Encargado de Despacho de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal, mi contestación al oficio que ya antecede en rubro.

ATENTAMENTE.

XICOTEPEC, PUEBLA, A 05 DE ENERO DE 2023.

JOSÉ LUIS VARGAS FAJARDO.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCION DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL



1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SI AVANZA

OFICIO: OICI/003/2023
EXPEDIENTE 001/CMXP/2023

**C. JOSE LUIS VARGAS FAJARDO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.**

El suscrito GREGORIO LECHUGA GARCIA, Titular del Área de Investigación, del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envió un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la investigación que se lleva a cabo dentro del expediente al rubro citado, de la manera más atenta y respetuosa, en su carácter de autoridad municipal, **solicito:**

1.- Indique a los elementos de seguridad pública **LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO**, se presente acompañado de abogado o persona de su confianza, ante este órgano interno de control, **a las 10 y 11 horas respectivamente del día 06 de enero de 2023**, y declaren con relación a los hechos que se investigan, de los cuales se harán sabedores en el momento de su presentación.

2.- Me remita el resultado del examen de control y confianza de cada uno de ellos, y en caso de no tenerlos, los motivos por los cuales no han aplicado.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

Resivi Notificación

05-01-2023

Luis Mario Marquez Marquez

ATENTAMENTE.

XICOTEPEC, PUEBLA; 05 DE ENERO DE 2023.

**C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Área de Investigación**

Recibi Notificación

05-01-2023

Jose Olvera Jeronimo

c.c.p. Archivo



Clínica "Santa María"

Dra. Josefina Rosete Zárate

Céd. Prof. 1192750

B.U.A.P.

Medicina General * Cirugía * Partos * Niños

03-01-2023

Gerardo García Vong
T/A 100/70 Fc 120

Politraumatizada
Plan Repox 3 días

1 Caja. I buprofees 400
1 S aleleta @ 12 m. x 7 días

Dra. Josefina Rosete
Zárate
Especialista en Ginecología y Obstetricia
Céd. Prof. 1192750

FARMACIA SALUD PARA TODOS
35% DE DESCUENTO DE PATENTE

Tel. Sanatorio: (764) 764 23 43
Tel. Farmacia: (764) 764 24 43

Alatriste No. 157
Cd. Xicotepéc de Juárez, Pue.

Clinton County, New York

1850-1851

1850-1851

1850-1851

1850-1851

1850-1851

1850-1851



1850-1851



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SI AVANZA

OFICIO: OICI/003/2023
EXPEDIENTE 001/CMXP/2023

C. JOSE LUIS VARGAS FAJARDO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito GREGORIO LECHUGA GARCIA, Titular del Área de Investigación, del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envió un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la investigación que se lleva a cabo dentro del expediente al rubro citado, de la manera más atenta y respetuosa, en su carácter de autoridad municipal, **solicito:**

1.- Indique a los elementos de seguridad pública **LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ** y **JOSE OLVERA GERONIMO**, se presente acompañado de abogado o persona de su confianza, ante este órgano interno de control, **a las 10 y 11 horas respectivamente del día 06 de enero de 2023**, y declaren con relación a los hechos que se investigan, de los cuales se harán sabedores en el momento de su presentación.

2.- Me remita el resultado del examen de control y confianza de cada uno de ellos, y en caso de no tenerlos, los motivos por los cuales no han aplicado.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

XICOTEPEC, PUEBLA; 05 DE ENERO DE 2023.

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Área de Investigación

Recibo Oficio

05/01/2023

ORGANO
INTERNO DE CONTROL
16:10 hrs

Policia Yolanda Lechuga
Mloudregón (2164)

c.c.p. Archivo

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las once horas con cuarenta minutos, del día cinco de enero del año Dos Mil Veintitrés, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley General de responsabilidades Administrativas, se encuentra
13 presente el ciudadano [REDACTED] quien tiene presentada una queja en contra de servidores públicos municipales dentro del expediente al rubro citado, y quien en este momento presenta al ciudadano CARLOS OLVERA VARGAS, como testigo de los hechos, quien exhortado para que declare con verdad, ya que las personas que declaran falsamente ante una autoridad se hacen acreedoras a una sanción, manifiesta:

Llamarse CARLOS OLVERA VARGAS, de 49 años de edad, casado, originario de Temascalapa, Tlacuolotepec
14 puebla, y vecino de Xicotepec Puebla, con domicilio [REDACTED] con instrucción educativa segundo
15 de primaria, con número de teléfono [REDACTED] quien en este momento se identifica con su credencial para votar con fotografía y cuya copia anexa al presente expediente, y advertido de las penas en que incurren las personas que declaran falsamente, manifiesta:

Que el día martes tres de enero del 2023, aproximadamente como a las cuatro de la tarde, yo me encontraba en la calle de la capilla, de la colonia los tezontles, en la propiedad del señor FERNADO GONZALEZ, lugar donde yo rento, ya que ahí vivo, y acababa yo de llegar del trabajo, cuando igual llegaron dos oficiales y se pararon con su patrulla afuera, en la calle, se bajaron de la patrulla y sin permiso alguno se metieron al domicilio, y preguntaron que era lo que estábamos haciendo, y le conteste que nada, que venía yo llegando del trabajo, y preguntaron que porque una persona se fue hacia el poso y otra hacia el baño, y se dirigieron con el señor de
16 nombre [REDACTED], quien era la persona que estaba en el baño y lo empezaron a golpear, diciéndole que tenía problemas, y dijeron que se lo iban a llevar, y lo golpearon y se retiraron, que para entrar al domicilio no tenían ningún permiso, y aunque estaba el dueño del domicilio no les dio el permiso, que vi como golpearon
17 entre los dos al señor [REDACTED], en diferentes partes del cuerpo pero mas en las costillas hasta que lo dejaron tendido inconscientemente, los policías se subieron a la patrulla la cual era un coche Tsuru y se fueron sin
18 llevarse a nadie, fue en ese momento que auxilie al señor [REDACTED] levantándolo. Cuando preguntaron que quien vivía ahí les dije que yo, y el dueño de la propiedad de nombre FERBABDO GONZALEZ, igual estaba ahí.

Que es todo, lo que quiere agregar y que pide se castigue a esos seudopolicías que no hacen bien su trabajo y solo se dedican a golpear gente, y que le paguen las curaciones a Gerardo García, siendo las doce horas con diez minutos del mismo día de la actuación.


CARLOS OLVERA VARGAS

CARLOS OLVERA VARGAS

ACTA DE COMPARRENCIA

En el día de hoy, a las once y treinta y cinco minutos, del mes de mayo del año dos mil veintidós, en las instalaciones del Área de Control de Tráfico del Ayuntamiento de Panamá, se realizó la comparencia de los señores GREGORIO LECHUGA GARCÍA, titular del Área de Investigación de Tráfico, y el señor CASO OLIVERA VARGAS, titular del Área de Investigación de Tráfico, quienes comparecieron ante el señor GREGORIO LECHUGA GARCÍA, titular del Área de Investigación de Tráfico, para declarar con verdad y sin reservas sobre los hechos que se detallan a continuación:

El señor CASO OLIVERA VARGAS, de edad de treinta y cinco años, casado, originario de Temascaltepec, Tlaxcala, México, y vecino de la Ciudad de Panamá, compareció en la Ciudad de Panamá, con instrucciones de declarar con verdad y sin reservas sobre los hechos que se detallan a continuación, y advirtió de las penas en que incurre al no declarar con verdad y sin reservas.

Que el día de hoy, a las once y treinta y cinco minutos, del mes de mayo del año dos mil veintidós, en las instalaciones del Área de Control de Tráfico del Ayuntamiento de Panamá, se realizó la comparencia de los señores GREGORIO LECHUGA GARCÍA, titular del Área de Investigación de Tráfico, y el señor CASO OLIVERA VARGAS, titular del Área de Investigación de Tráfico, quienes comparecieron ante el señor GREGORIO LECHUGA GARCÍA, titular del Área de Investigación de Tráfico, para declarar con verdad y sin reservas sobre los hechos que se detallan a continuación:

Que el día de hoy, a las once y treinta y cinco minutos, del mes de mayo del año dos mil veintidós, en las instalaciones del Área de Control de Tráfico del Ayuntamiento de Panamá, se realizó la comparencia de los señores GREGORIO LECHUGA GARCÍA, titular del Área de Investigación de Tráfico, y el señor CASO OLIVERA VARGAS, titular del Área de Investigación de Tráfico, quienes comparecieron ante el señor GREGORIO LECHUGA GARCÍA, titular del Área de Investigación de Tráfico, para declarar con verdad y sin reservas sobre los hechos que se detallan a continuación:

CASO OLIVERA VARGAS

CASO OLIVERA VARGAS

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las once horas con cuarenta minutos, del día cinco de enero del año Dos Mil Veintitrés, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley General de responsabilidades Administrativas, se encuentra
19 presente el ciudadano [REDACTED] quien tiene presentada una queja en contra de servidores públicos municipales dentro del expediente al rubro citado, y quien en este momento presenta al ciudadano CARLOS OLVERA VARGAS, como testigo de los hechos, quien exhortado para que declare con verdad, ya que las personas que declaran falsamente ante una autoridad se hacen acreedoras a una sanción, manifiesta:

Llamarse CARLOS OLVERA VARGAS, de 49 años de edad, casado, originario de Temascalapa, Tlaxolotepec
20 puebla, y vecino de Xicotepec Puebla, con [REDACTED], con instrucción educativa segundo
21 de primaria, con número de teléfono [REDACTED] quien en este momento se identifica con su credencial para votar con fotografía y cuya copia anexa al presente expediente, y advertido de las penas en que incurren las personas que declaran falsamente, manifiesta:

Que el día martes tres de enero del 2023, aproximadamente como a las cuatro de la tarde, yo me encontraba en la calle de la capilla, de la colonia los tezontles, en la propiedad del señor FERNADO GONZALEZ, lugar donde yo rento, ya que ahí vivo, y acababa yo de llegar del trabajo, cuando igual llegaron dos oficiales y se pararon con su patrulla afuera, en la calle, se bajaron de la patrulla y sin permiso alguno se metieron al domicilio, y preguntaron que era lo que estábamos haciendo, y le conteste que nada, que venía yo llegando del trabajo, y preguntaron que porque una persona se fue hacia el poso y otra hacia el baño, y se dirigieron con el señor de
22 nombre [REDACTED], quien era la persona que estaba en el baño y lo empezaron a golpear, diciéndole que tenía problemas, y dijeron que se lo iban a llevar, y lo golpearon y se retiraron, que para entrar al domicilio no tenían ningún permiso, y aunque estaba el dueño del domicilio no les dio el permiso, que vi como golpearon
23 entre los dos al señor [REDACTED] en diferentes partes del cuerpo pero mas en las costillas hasta que lo dejaron tendido inconscientemente, los policías se subieron a la patrulla la cual era un coche Tsuru y se fueron sin
24 llevarse a nadie, fue en ese momento que auxilie al señor [REDACTED] levantándolo. Cuando preguntaron que quien vivía ahí les dije que yo, y el dueño de la propiedad de nombre FERBABDO GONZALEZ, igual estaba ahí.

Que es todo, lo que quiere agregar y que pide se castigue a esos seudopolicías que no hacen bien su trabajo y solo se dedican a golpear gente, y que le paguen las curaciones a Gerardo García, siendo las doce horas con diez minutos del mismo día de la actuación.


CARLOS OLVERA VARGAS

CARLOS OLVERA


ACTA DE COMPARRENCIA

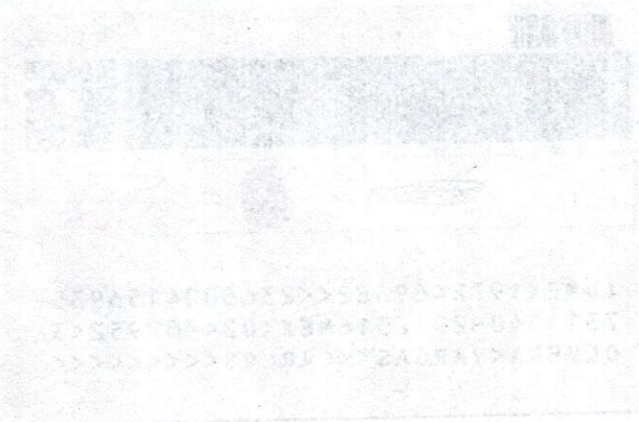
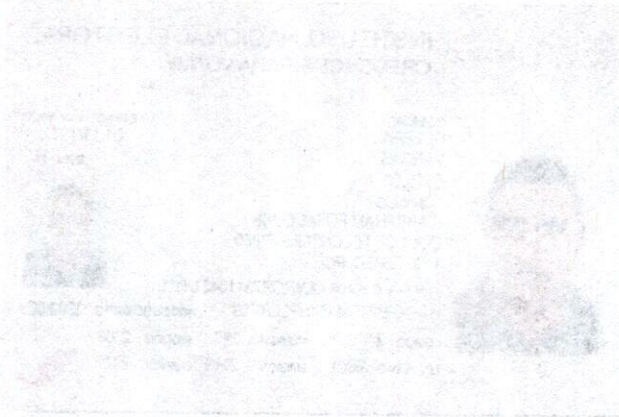
En el municipio de Xitotpec Puebla, siendo las once horas con cuarenta minutos del día cinco de agosto del 2015, en las instalaciones que ocupa el área de Compras Municipales del Ayuntamiento de Xitotpec, Puebla, ubicada en las calles Palatio Municipal y entre la calle de los señores GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de Investigación del Órgano Interno de Control y en presencia de los señores GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de Investigación del Órgano Interno de Control y el ciudadano GERMÁN GARCÍA VARGAS, quien luego presentará una copia en copia de sendos libros municipales dentro del expediente de este número presentada por el ciudadano CARLOS OLIVERA VARGAS, como testigo de los hechos, quien al haberse concurrido, se da fe de que los señores GERMÁN GARCÍA VARGAS y CARLOS OLIVERA VARGAS, en su calidad de señores de fe, han decidido libremente sobre una actividad de hacer efectivos a una zona de manifestación.

Los señores CARLOS OLIVERA VARGAS de 49 años de edad, casado, originario de Tehuacan, Puebla, y vecino de Xitotpec Puebla, con domicilio en la Colonia los rezontes, con instrucción secundaria, de número con número de identificación personal 384130894, quien en este momento se identifica con su cédula de votar con fotografía y cuyos datos se inscriben al presente expediente, y advertido de las penas en los artículos correspondientes que se aplican a los delitos de falsificación de documentos, manifiesta:

Que el día martes tres de agosto del 2015, aproximadamente como a las cuatro de la tarde, encontré en la calle de la esquina de la colonia los rezontes, en la propiedad del señor FERRANDO GÓZALEZ, lugar donde yo trabajo, ya que ahí vivo, y escapé yo de legal del trabajo, cuando igual llegué a las once y se me fue a la casa de mi familia, en la calle, se bajó de la patrulla y sin permiso alguno se metieron a revisar y preguntaron que era lo que estábamos haciendo y le conté que nada, que venía yo llegando del trabajo, y preguntaron que persona me acompañaba y le dije que yo y una persona que se llama el Juan y se dirigieron con el señor de nombre Gerardo García Vargas, quien está en el baño y lo empujaron a golpear, diciéndoles que se les fuera a buscar y dijeron que se lo iban a llevar y lo golpearon y se retiraron, que para entrar al domicilio no había ningún permiso y además estaba el dueño del domicilio no les dio el permiso, que vi como golpearon entre los dos al señor FERRANDO GÓZALEZ, en diferentes partes del cuerpo para hacerle las cosas, hasta que se fueron, dejaron todo el cuerpo del señor FERRANDO GÓZALEZ, los policías se retiraron a la patrulla la cual está en la calle y se fueron sin llevarse a nadie, fue en ese momento que supe al señor Gerardo García Vargas y lo conocí y se fueron en su propia casa, ya que yo y el dueño de la propiedad de nombre FERRANDO GÓZALEZ, que está en el

Que estoy en el momento de estar casado y que habido casado a esta fecha, que no he tenido un trabajo y solo se dio con a golpear gente y que le pegaron las muletas a Gerardo García, siendo las doce horas del día y en las del mismo día de la noche.


CARLOS OLIVERA VARGAS



ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las diez horas del día seis de enero del año Dos Mil Veintitrés, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, se encuentra presente el ciudadano LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, a quien en este momento se le hace saber el derecho de hacerse acompañar de un abogado o persona de su confianza, y menciona que no nombra a nadie pero que es su deseo declarar, se le advierte de que las personas que declaran falsamente ante una autoridad se hacen acreedoras a una sanción, por lo que manifiesta:

Llamarse, LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, de 26 años de edad, soltero, servidor público adscrito a seguridad pública municipal de Xicotepec Puebla, como policía operativo desde hace cuatro años, con el examen de control y confianza acreditado, con instrucción educativa secundaria, originario y vecino de Xicotepec, Puebla, con domicilio en [REDACTED], número de Celular [REDACTED], sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial expedida por la Secretaria de Seguridad Publica, la cual contiene su fotografía.

Que en relación a los hechos que se investigan manifiesta, que son falsos, nosotros fuimos yo y el compañero Olvera a entregar un oficio o citario como diez casas más delante de donde fueron los hechos, al llegar al domicilio de la persona a quien le entregaríamos el oficio, el sale por delante o sea el quejoso [REDACTED], preguntándonos que era lo que queríamos con una voz muy exaltante, lo cual se le hizo saber que solo nos acercábamos para hacer la entrega de un oficio, atrás de el venia el joven de nombre ROBERTO FLORES, desconociendo el otro apellido a quien se le llevaba el citatorio, refiriéndome que era la persona a quien andábamos buscando, al estar dialogando con la persona que le estábamos entregando el oficio, el quejoso con palabras altisonantes dijo que no nos recibiera el oficio, la otra persona con mas tranquilidad, nos recibe el oficio, y a la persona en estado de ebriedad no se le hace caso, al queremos retirar, sale [REDACTED] con dos piedras en su mano, por lo cual desciendo de la unidad y el joven arranca a correr, lo cual le comento a mi compañero que está en estado de ebriedad y no sabe lo que está haciendo, procedemos a seguir con los recorridos, como a los veinte minutos regresamos por la misma calle, la francisco Velazco, antes de llegar a la capilla, había como cinco persona ingiriendo bebidas embriagantes, aguardiente, entre ellas el joven [REDACTED], quien nos grita una palabra sin alcanzar a escuchar que, por lo cual detengo la marcha de mi unidad, ya que soy el chofer de la patrulla STURU 012, NISSAN, al percatarse el joven arranca a correr a la parte de atrás del domicilio, ahí nos entrevistamos con un arrendatario de nombre Carlos Olvera Vargas, que nos refiere que ignora porque allá corrido a la parte de atrás, al entrevistarme con el joven que denuncia intenta escalar una casita de plástico de las que dio el gobierno, casi al llegar hasta arriba, el joven cae, el cual me dice Carlos Olvera Vargas, que podíamos entrar a revisar la situación, y ver porque había corrido y subir la barda ya que ellos no querían problemas, al introducimos al dominio por la parte de atrás esta un pequeño baño, ya ahí se encontraba el señor [REDACTED] debajo de un lavadero escondido y estaba llorando, por lo que lo sacamos del lavadero, le hicimos el llamado de atención y le dijimos que ya o nos siguiera insultando, se le dio del conocimiento que si seguía agrediéndonos seria detenido, al salir del domicilio se le da las

Luis Mario Marquez Marquez

[Signature]

gracias al arrendatario CARLOS OLVERA BARGAS, y al dueño quien también nos comenta que el señor Gerardo ya varias veces sale a echar bronca a los vecinos y a decirles de cosas a los transeúntes insultándolos, se le hace mención que ya no lo reciba en su casa para evitarse problemas y nos retiramos del lugar.

Que de estos hechos no se dio conocimiento a los mandos de Seguridad Pública Municipal. ya que no se procedió a su detención, y que los daños pudieron haber sido porque se cayó de la barda, y al ignorar nosotros de sus lesiones internas no procedimos a llamar a la cruz roja.

Por ordenes de los comandantes, por no haber dado aviso y no informar, nos hacen pagar los daños a mí a y mi compañero de nombre JOSE OLVERA GERONIMO, en efectivo, yo ya les di \$2000.00 Dos mil pesos a quien está de comandante de turno de nombre MATEO LOPEZ VARGAS, y pagaré los medicamentos que hagan falta.

Que es todo lo que tiene que declarar, siendo las once horas con veinte minutos de este mismo día.



LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ.

ACTA DE COMPARENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las diez horas del día seis de enero del año Dos Mil Veintitrés, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, se encuentra presente el ciudadano LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, a quien en este momento se le hace saber el derecho de hacerse acompañar de un abogado o persona de su confianza, y menciona que no nombra a nadie pero que es su deseo declarar, se le advierte de que las personas que declaran falsamente ante una autoridad se hacen acreedoras a una sanción, por lo que manifiesta:

Luis Mario Marquez Marquez

Llamarse, LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, de 26 años de edad, soltero, servidor público adscrito a seguridad pública municipal de Xicotepec puebla, como policía operativo desde hace cuatro años, con el examen de control y confianza acreditado, con instrucción educativa secundaria, originario y vecino de Xicotepec, Puebla, con domicilio en Calle [REDACTED], número de Celular [REDACTED] sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial expedida por la Secretaria de Seguridad Publica, la cual contiene su fotografía.

Que en relación a los hechos que se investigan manifiesta, que son falsos, nosotros fuimos yo y el compañero Olvera a entregar un oficio o citario como diez casas más delante de donde fueron los hechos, al llegar al domicilio de la persona a quien le entregaríamos el oficio, el sale por delante o sea el quejoso [REDACTED], preguntándonos que era lo que queríamos con una voz muy exaltante, lo cual se le hizo saber que solo nos acercábamos para hacer la entrega de un oficio, atrás de el venia el joven de nombre ROBERTO FLORES, desconociendo el otro apellido a quien se le llevaba el citatorio, refiriéndome que era la persona a quien andábamos buscando, al estar dialogando con la persona que le estábamos entregando el oficio, el quejoso con palabras altisonantes dijo que no nos recibiera el oficio, la otra persona con mas tranquilidad, nos recibe el oficio, y a la persona en estado de ebriedad no se le hace caso, al querernos retirar, sale [REDACTED] con dos piedras en su mano, por lo cual desciendo de la unidad y el joven arranca a correr, lo cual le comento a mi compañero que está en estado de ebriedad y no sabe lo que está haciendo, procedemos a seguir con los recorridos, como a los veinte minutos regresamos por la misma calle, la francisco Velazco, antes de llegar a la capilla, había como cinco persona ingiriendo bebidas embriagantes, aguardiente, entre ellas el joven [REDACTED] quien nos grita una palabra sin alcanzar a escuchar que, por lo cual detengo la marcha de mi unidad, ya que soy el chofer de la patrulla STURU 012, NISSAN, al percatarse el joven arranca a correr a la parte de atrás del domicilio, ahí nos entrevistamos con un arrendatario de nombre Carlos Olvera Vargas, que nos refiere que ignora porque allá corrido a la parte de atrás, al entrevistarme con el joven que denuncia intenta escalar una casita de plástico de las que dio el gobierno, casi al llegar hasta arriba, el joven cae, el cual me dice Carlos Olvera Vargas, que podíamos entrar a revisar la situación, y ver porque había corrido y subir la barda ya que ellos no querían problemas, al introducirnos al dominio por la parte de atrás esta un pequeño baño, ya ahí se encontraba el señor [REDACTED] debajo de un lavadero escondido y estaba llorando, por lo que lo sacamos del lavadero, le hicimos el llamado de atención y le dijimos que ya o nos siguiera insultando, se le dio del conocimiento que si seguía agrediéndonos seria detenido, al salir del domicilio se le da las

[Signature]


39 **gracias al arrendatario CARLOS OLVERA BARGAS, y al dueño quien también nos comenta que el señor [REDACTED] ya varias veces sale a echar bronca a los vecinos y a decirles de cosas a los transeúntes insultándolos, se le hace mención que ya no lo reciba en su casa para evitarse problemas y nos retiramos del lugar.**



Que de estos hechos no se dio conocimiento a los mandos de Seguridad Pública Municipal. ya que no se procedió a su detención, y que los daños pudieron haber sido porque que se cayó de la barda, y al ignorar nosotros de sus lesiones internas no procedimos a llamar a la cruz roja.

Por ordenes de los comandantes, por no haber dado aviso y no informar, nos hacen pagar los daños a mí a y mi compañero de nombre JOSE OLVERA GERONIMO, en efectivo, yo ya les di \$2000.00 Dos mil pesos a quien está de comandante de turno de nombre MATEO LOPEZ VARGAS, y pagaré los medicamentos que hagan falta.

Que es todo lo que tiene que declarar, siendo las once horas con veinte minutos de este mismo día.


LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ.


Secretaría de Seguridad Pública
 Gobierno de Puebla

LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ
 Expediente: 213400218 Tipo de Sangre: **O+**

POLICIA
MUNICIPIO DE XICOTEPEC DE JUAREZ
 SSP22-054 Julio-Diciembre Vigencia 2022
Hacer historia. Hacer futuro.

40

RFC: NAML961121J31
 CURP: [REDACTED]
 CUIP: NAML961121H215191541

TIPO: ESCOPETA MARCA: MOSSBERG CALIBRE: 12GA MODELO: 500A MATRICULA: P765852	TIPO: PISTOLA MARCA: BERETTA CALIBRE: 9MM MODELO: PX4 STORM MATRICULA: P766825
--	--






VIG. CAS. CIVIL/MILITAR VIG. CAS. BENEVOLO

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares, le brinde las facilidades al portador de la presente para el buen desempeño de sus funciones.
 Ampara la portación de armas de fuego autorizadas en la Licencia Oficial Colectiva No. 38 otorgada por la Secretaría de la Defensa Nacional según Oficio Num. S.L./13980 de fecha 19 de agosto del 2022.
 Únicamente tiene validez dentro de los límites del Estado de Puebla y exclusivamente durante el desempeño de su servicio, salvo oficio de colaboración o comisión.


DANIEL IVÁN CRUZ LLANA
 SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las once horas del día seis de enero del año Dos Mil Veintitrés, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, se encuentra presente el ciudadano JOSE OLVERA GERONIMO, a quien en este momento se le hace saber el derecho de hacerse acompañar de un abogado o persona de su confianza, y menciona que no nombra a nadie pero que es su deseo declarar, se le advierte de que las personas que declaran falsamente ante una autoridad se hacen acreedoras a una sanción, por lo que manifiesta:

JOSE OLVERA GERONIMO

Llamarse JOSE OLVERA GERONIMO, de 30 años de edad, unión libre, servidor público adscrito a seguridad pública municipal de Xicotepec puebla, como policía operativo desde el 24 de noviembre del 2022, sin contar aun con el examen de control y confianza acreditado por aun no haberlo aplicado, con instrucción educativa secundaria, originario y vecino de Zihuateutla, Puebla, con domicilio en Calle 41 [redacted], número de Celular [redacted] sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector, la cual contiene su fotografía. 42

Que en relación a los hechos que se investigan manifiesta, que el día tres de enero del 2023, nos dirigimos a un domicilio de la colonia tezontles, pero como acabo de subir a patrullas aun desconozco las calles, a entregar un citatorio a un joven de quien igual no recuerdo su nombre, que esto fue como entre cinco y seis de la tarde, y ahí estaba la persona que hoy denuncia de nombre [redacted], alegando que no nos firmaran el oficio, se le invito a que guardara silencio pero no hizo caso, al terminar de firmar de recibido el citatoria la persona que fuimos a llevarle el citatorio, nosotros nos retiramos, al momento de abordar la unidad, vimos que el quejoso venia atrás de nosotros agrediéndonos trayendo una piedra en la mano, se paro la unidad, hicimos que nos íbamos a bajar, pero como se retiro del lugar ya no nos bajamos, y como a los veinte o treinta minutos, pasamos nuevamente por esa calle, y ya estaba en otro lugar, mas adelantito, en otro domicilio con unos borrachitos que estaban tomando adentro del domicilio, en ese momento se metió corriendo atrás de la casa, y en ese momento iba llegando el que renta ahí de nombre CARLOS OLVERA VARGAS, de 49 años, y nos comenta que pasáramos a ver para ver que estaba pasando ya que no lo conocía, ya que en ese momento igual se escucho como si azotara algo, ya que se quería subir al techo de una casa, pero no vi nada, ya que quien paso a verificar fue mi compañero, y escuche que le hizo llamada de atención, y como me quede afuera a cuidar, y que como lo cuenta el quejoso no fue así, ya que en ningún momento se le puso una mano encima, nos retiramos y nos fuimos, y el error de nosotros es no haberlo reportado a los mandos de seguridad pública, jefe inmediato o comandante, razón por la cual tendremos que pagar las curaciones y medicamentos del quejoso, ya que al parecer no cuenta con recursos económicos, y que ignoro si mi compañero ya dio algo.

43

Que es todo lo que tiene que declarar, siendo las doce horas de este mismo día.

JOSE OLVERA GERONIMO.

1

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicoteppec de Juárez Puebla; siendo las once horas del día seis de enero del año Dos Mil Veintitres, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicoteppec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Organismo Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de Responsabilidades Administrativas, se encuentra presente el ciudadano JOSE OLVERA GERONIMO, a quien en este momento se le hace saber el derecho de hacerse acompañar de un abogado o persona de su confianza, y menciona que no nombra a nadie pero que es su deseo declarar, se le advierte de que las personas que declaran falsamente ante una autoridad se hacen acreedoras a una sanción, por lo que manifiesta:

Llamarse JOSE OLVERA GERONIMO, de 30 años de edad, unión libre, servidor público adscrito a seguridad pública municipal de Xicoteppec Puebla, como policía operativo desde el 24 de noviembre del 2022, sin contar aun con el examen de control y confianza acreditado por aun no haberlo aplicado, con instrucción educativa secundaria, originario y vecino de Zihuateutla, Puebla, con domicilio en Calle [redacted] número de Celular [redacted] sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector, la cual contiene su fotografía. 45

Que en relación a los hechos que se investigan manifiesta, que el día tres de enero del 2023, nos dirigimos a un domicilio de la colonia tezonates, pero como acabo de subir a patrullas aun desconozco las calles, a entregar un citatorio a un joven de quien igual no recuerdo su nombre, que esto fue como entre cinco y seis de la tarde, y ahí estaba la persona que hoy denuncia de nombre [redacted] alegando que no nos firmaran el oficio, se le invito a que guardara silencio pero no hizo caso, al momento de abordar la unidad, vimos que el quejoso venia atrás de nosotros agrediéndonos trayendo una piedra en la mano, se paro la unidad, hicimos que nos íbamos a bajar, pero como se retiro del lugar ya no nos bajamos, y como a los veinte o treinta minutos, pasamos nuevamente por esa calle, y ya estaba en otro lugar, mas adelantito, en otro domicilio con unos borrachitos que estaban tomando adentro del domicilio, en ese momento se metió corriendo atrás de la casa, y en ese momento iba llegando el que renta ahí de nombre CARLOS OLVERA VARGAS, de 49 años, y nos comenta que pasáramos a ver para ver que estaba pasando ya que no lo conocía, ya que en ese momento igual se escuchó como si azotara algo, ya que se quería subir al techo de una casa, pero no vi nada, ya que quien paso a verificar fue mi compañero, y escuché que le hizo llamada de atención, y como me quede afuera a cuidar, y que como lo cuenta el quejoso no fue así, ya que en ningún momento se le puso una mano encima, nos retiramos y nos fuimos, y el error de nosotros es no haberlo reportado a los mandos de seguridad pública, jefe inmediato o comandante, razón por la cual tendríamos que pagar las curaciones y medicamentos del quejoso, ya que al parecer no cuenta con recursos económicos, y que ignoro si mi compañero ya dio algo.


Que es todo lo que tiene que declarar, siendo las doce horas de este mismo día.

JOSE OLVERA GERONIMO.

Jose Olvera Jeronimo


46

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
OLVERA
JERONIMO
JOSE

SEXO H









DOMICILIO
[REDACTED] 47
CALLE [REDACTED]
ZIHUATEUTLA, PUE.

CLAVE DE ELECTOR OLJRS92040221H600

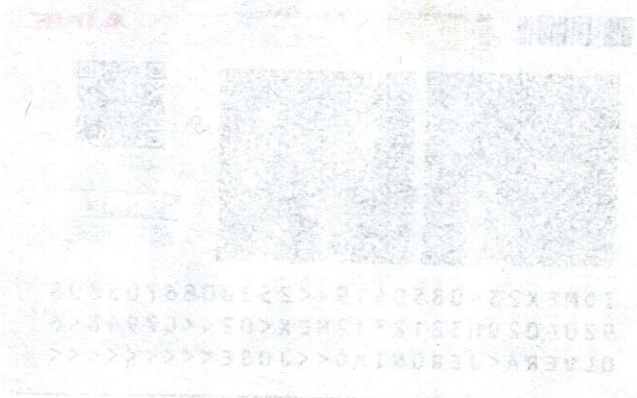
CURP [REDACTED] 48 AÑO DE REGISTRO
2010 02

FECHA DE NACIMIENTO 02/04/1992 SECCIÓN 2520 VIGENCIA
2022 - 2032



IDMEX2340850419<<2520086705805
9204029H3212312MEX<02<<07948<6
OLVERA<JERONIMO<<JOSE<<<<<<<<<<





H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SI AVANZA

"2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

OFICIO: OICI/026/2023

EXPEDIENTE 001/CMXP/2023

**C. LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ
ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.**

El suscrito GREGORIO LECHUGA GARCIA, Titular del Área de Investigación, del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

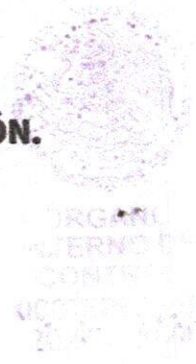
Que, siendo parte del procedimiento de investigación dentro del expediente al rubro indicado, solicito a Usted si así es su voluntad, aporte pruebas en su favor en caso de que las tenga, con el objeto de que sean valoradas y en su momento aportadas al informe de presunta responsabilidad administrativa.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

XICOTEPEC, PUEBLA; 15 DE FEBRERO DE 2023.

**C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
TITULAR DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN.**



*Rescú Original
Luis Mario Marquez Marquez
16-02-2023*

c.c.p. Archivo



2023 de febrero 15 de Xicotepéc, Puebla

OFICIO 001/2023
ESTADO DE QUERÉTARO

C. LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ
EL MUNICIPIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XICOTEPÉC, PUEBLA
PRESENTE.

El suscrito C. GREGORIO TEJERA GARCÍA, Titular del Área de Investigación del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un saludo cordial y el mejor deseo de éxito en su desempeño por el cargo que ocupa en el área de la Ley Orgánica Municipal del municipio de Xicotepéc.

Que, a raíz de los procedimientos de investigación de los hechos delictivos que se han cometido en el territorio municipal, se han detectado algunas irregularidades en el manejo de los recursos públicos que se han asignado para el desarrollo de las actividades de investigación de los delitos.

En consecuencia, se solicita a usted, como titular del área de investigación de los delitos, que se ponga a disposición de este órgano interno de control la información que se requiere para el desarrollo de las actividades de investigación de los delitos.

ATENTAMENTE,
XICOTEPÉC, PUEBLA, 15 DE FEBRERO DE 2023.

C. GREGORIO TEJERA GARCÍA
TITULAR DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN

INFORME DE PRESUNTA
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
QUE SE DICTA DENTRO DEL
EXPEDIENTE 001/CMXP/2023.

QUEJOSO: [REDACTED]

49

AUTORIDAD INVESTIGADORA:
GREGORIO LECHUGA GARCIA

PRESUNTO RESPONSABLE:
ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.

DEPENDENCIA O ENTIDAD:
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL,
DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
XICOTEPEC, PUEBLA.

LIC. JORGE BONILLA CRUZ
ENCARGADO DEL AREA DE SUBSTANCIACIÓN
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL,
XICOTEPEC, PUEBLA.

ACUERDO. - Xicotepec, Puebla; Catorce de mayo del año Dos mil Veintitrés, vistos los autos del Expediente 001/CMXP/2023, y una vez concluidas las diligencias de investigación dentro de la presente indagatoria, en consecuencia y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3 fracciones II Y III, 9 fracción II, 75,76,90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 194 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se hace la revisión de las documentales, declaraciones, muestras fotográficas y demás, originadas como consecuencia de un acuerdo de investigación ordenado por el titular Del Órgano Interno de Control, en atención a una queja presentada en Contraloría Municipal, por el Ciudadano [REDACTED] a⁵⁰ efecto de que se determine la existencia o inexistencia de los actos u omisiones que la Ley señala como faltas administrativas, en que pudieron haber incurrido los servidores públicos LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, y JOSÉ OLVERA GERONIMO, como elementos de Seguridad Pública Municipal, del municipio de Xicotepec, Puebla; por hechos presumibles y atribuibles como faltas administrativas que impliquen responsabilidad, en los términos siguientes:

1.- Con fecha cuatro de enero del año dos mil veintitrés, ante Contraloría Municipal, del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, fue recibida una queja ciudadana, presentada por el Ciudadano [REDACTED] a quien se le exhorta para que se conduzca con verdad, ante tal entendido manifiesto: 51

Llamarse [REDACTED] 52 de 42 años de edad, Estado civil unión libre, originario y vecino de Xicotepec de Juárez, Puebla; con domicilio en [REDACTED] 53 [REDACTED], con instrucción educativa segundo de secundaria, con número telefónico [REDACTED] 54 [REDACTED] quien se identifica con su credencial para votar con fotografía, cuya copia agrega a este expediente, y quien advertido de las penas en que incurren las personas que declaran falsamente, manifiesta:

Que vengo en este momento a interponer queja en contra de elementos de Seguridad Pública Municipal, de este lugar, ya que el día tres de enero del año en curso, aproximadamente entre cuatro y cinco de la tarde, me encontraba yo en la colonia los Tezontles, delante de la capilla de los

30

lavaderos, adentro de un domicilio particular que pertenece al señor FERNANDO, de quien no se su apellido, pero que se dedica a vender bonais, que en ese lugar estábamos conviviendo sanamente el dueño del domicilio, otro amigo de nombre CARLOS, de quien no me acuerdo su apellido, y yo, estábamos poniendo a coser pollo para la comida, y tomándonos unos refrescos dulces, fue en ese momento cuando entraron al interior del domicilio y entro hasta el baño un policía huero alto, y el otro se quedó afuera, el policía huero alto del cual desconozco su nombre, me golpeo en repetidas ocasiones sumiéndome las costillas hasta que ya no podía yo respirar, lo raro es que solo a mi me golpearon sin decirme motivo alguno del proceder del policía ni enseñarme algún documento que acreditara el permiso de entrar al domicilio ni a ver acreditado el motivo de los golpes que me dio, por lo que tuve que ir al doctor y al huesero, que no me llevaron arrestado, solo me golpearon, y como me siento muy mal, solicito se hagan responsables de los posibles daños que físicamente me ocasionaron, ya que salgo fueras a trabajar como florista en eventos sociales, y estoy ahorita indispuesto para hacerlo, razón por la cual solicito se hagan las investigaciones y se castigue a los culpables.

Que es todo lo que tiene que manifestar, siendo las once horas con treinta minutos del día de la actuación.

2.- Con fecha cuatro de enero de dos mil veintitrés, el Ciudadano LUIS QUIROZ BAÑOS, titular del Órgano Interno de Control, y titular de Contraloría Municipal, de H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla; radica la queja del Ciudadano [REDACTED], bajo el expediente número 001/CMXP/2023, y una vez declarada su competencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 169 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal, así mismo, y toda vez que considera que existen elementos aportados por la quejosa que pueden constituir faltas administrativas cometidas por las personas que señala, de quien o quienes resulten responsables, es por lo que se giran instrucciones al responsable del área de investigación, para que haga la indagatoria correspondiente, con el objeto de hacerse llegar de datos y elementos suficientes, que sirvan como pruebas que determinen la responsabilidad administrativa o ausencia de la misma, dentro del presente expediente.

3.- Por oficio OICI/001/2023, de fecha cuatro de enero del año 2023, girado al encargado de despacho de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; se solicita el parte de novedades, así como el nombre de los elementos de seguridad pública municipal que participaron en el evento descrito por el quejoso, dando contestación al mismo por oficio SSPTM/XICO/0022/2023, informando los nombres de los elementos de seguridad pública municipal que participaron en el evento.

4.- Por oficio OICI/003/2023, de fecha cinco de enero del año 2023, girado al encargado de despacho de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; se solicita la comparecencia de los elementos de seguridad pública LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, y JOSE OLVERA GERÓNIMO.

5.- Con Fecha cinco de enero del dos mil veintitrés, se presentó el ciudadano C [REDACTED], quejoso en el presente expediente y presenta al Ciudadano CARLOS OLVERA VARGAS, para que rinda su testimonio, quien exhortado para que declare con verdad, ya que las personas que declaran falsamente ante una autoridad se hacen acreedoras a una sanción, manifiesta:

Llamarse CARLOS OLVERA VARGAS, de 49 años de edad, casado, originario de Temascalapa, Tlacuolotepec puebla, y vecino de Xicotepec Puebla, con domicilio en [REDACTED], con instrucción educativa segundo de primaria, con número de teléfono [REDACTED] quien en este momento se identifica con su credencial para votar con fotografía y cuya copia anexa al presente expediente, y advertido de las penas en que incurrn las personas que declaran falsamente, manifiesta:

Que el día martes tres de enero del 2023, aproximadamente como a las cuatro de la tarde, yo me encontraba en la calle de la capilla, de la colonia los tezontles, en la propiedad del señor FERNADO GONZALEZ, lugar donde yo rento, ya que ahí vivo, y acababa yo de llegar del trabajo, cuando igual llegaron dos oficiales y se pararon con su patrulla afuera, en la calle, se bajaron de la patrulla y sin permiso alguno se metieron al domicilio, y preguntaron qué era lo que estábamos haciendo, y le conteste que nada, que venía yo llegando del trabajo, y preguntaron qué porqué una

persona se fue hacia el poso y otra hacia el baño, y se dirigieron con el señor de nombre [REDACTED] 59
[REDACTED], quien era la persona que estaba en el baño y lo empezaron a golpear, diciéndole que
tenía problemas, y dijeron que se lo iban a llevar, y lo golpearon y se retiraron, que para entrar al
domicilio no tenían ningún permiso, y aunque estaba el dueño del domicilio no les dio el permiso, que
vi como golpearon entre los dos al señor [REDACTED] en diferentes partes del cuerpo pero 60
más en las costillas hasta que lo dejaron tendido inconscientemente, los policías se subieron a la
patrulla la cual era un coche Tsuru y se fueron sin llevarse a nadie, fue en ese momento que auxilié al
61 señor [REDACTED] levantándolo. Cuando preguntaron que quien vivía ahí les dije que yo, y el
dueño de la propiedad de nombre FERNANDO GONZALEZ, igual estaba ahí.

Que es todo, lo que quiere agregar y que pide se castigue a esos pseudopolicías que no hacen 62
bien su trabajo y solo se dedican a golpear gente, y que le paguen las curaciones a [REDACTED]
siendo las doce horas con diez minutos del mismo día de la actuación.

CARLOS OLVERA VARGAS

Con fecha seis de enero del dos mil veintitrés, se presentaron previa cita los ciudadanos LUIS MARIO
MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA JERONIMO, elementos de seguridad pública municipal,
quienes manifestaron, el primero de ellos:

Llamarse JOSE OLVERA GERONIMO, de 30 años de edad, unión libre, servidor público
adscrito a seguridad pública municipal de Xicotepec Puebla, como policía operativo desde el 24 de
63 noviembre del 2022, sin contar aun con el examen de control y confianza acreditado por aun no
haberlo aplicado, con instrucción educativa secundaria, originario y vecino de Zihuateutla, Puebla,
con domicilio en [REDACTED] de Celular [REDACTED] sin 64
más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector, la cual contiene su
fotografía.

Que en relación a los hechos que se investigan manifiesta, que el día tres de enero del 2023,
nos dirigimos a un domicilio de la colonia tezontles, pero como acabo de subir a patrullas aun
desconozco las calles, a entregar un citatorio a un joven de quien igual no recuerdo su nombre, que
65 esto fue como entre cinco y seis de la tarde, y ahí estaba la persona que hoy denuncia de nombre
[REDACTED], alegando que no nos firmaran el oficio, se le invito a que guardara silencio pero
no hizo caso, al terminar de firmar de recibido el citatorio la persona que fuimos a llevarle el citatorio,
nosotros nos retiramos, al momento de abordar la unidad, vimos que el quejoso venia atrás de
nosotros agrediéndonos trayendo una piedra en la mano, se paró la unidad, hicimos que nos íbamos
a bajar, pero como se retiró del lugar ya no nos bajamos, y como a los veinte o treinta minutos,
pasamos nuevamente por esa calle, y ya estaba en otro lugar, más adelantito, en otro domicilio con
unos borrachitos que estaban tomando adentro del domicilio, en ese momento se metió corriendo
atrás de la casa, y en ese momento iba llegando el que renta ahí de nombre CARLOS OLVERA
VARGAS, de 49 años, y nos comenta que pasáramos a ver para ver qué estaba pasando ya que no
lo conocía, ya que en ese momento igual se escuchó como si azotara algo, ya que se quería subir al
techo de una casa, pero no vi nada, ya que quien paso a verificar fue mi compañero, y escuche que le
hizo llamada de atención, y como me quedé afuera a cuidar, y que como lo cuenta el quejoso no fue
así, ya que en ningún momento se le puso una mano encima, nos retiramos y nos fuimos, y el error
de nosotros es no haberlo reportado a los mandos de seguridad pública, jefe inmediato o
comandante, razón por la cual tendremos que pagar las curaciones y medicamentos del quejoso, ya
que al parecer no cuenta con recursos económicos, y que ignoro si mi compañero ya dio algo.
Que es todo lo que tiene que declarar, siendo las doce horas de este mismo día.

JOSE OLVERA JERONIMO.

El segundo de ellos manifestó Llamarse, LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, de 26 años de
edad, soltero, servidor público adscrito a seguridad pública municipal de Xicotepec Puebla, como
policía operativo desde hace cuatro años, con el examen de control y confianza acreditado, con
66 instrucción educativa secundaria, originario y vecino de Xicotepec, Puebla, con domicilio en Calle
[REDACTED], número de Celular [REDACTED] sin más generales, y quien este 68
momento se identifica con su credencial expedida por la Secretaria de Seguridad Publica, la cual
contiene su fotografía.

Que en relación a los hechos que se investigan manifiesta, que son falsos, nosotros fuimos yo
y el compañero Olvera a entregar un oficio o citatorio como diez casas más delante de donde fueron

los hechos, al llegar al domicilio de la persona a quien le entregaríamos el oficio, el sale por delante o sea el quejoso [REDACTED], preguntándonos que era lo que queríamos con una voz muy exaltante, lo cual se le hizo saber que solo nos acercábamos para hacer la entrega de un oficio, atrás del venia el joven de nombre ROBERTO FLORES, desconociendo el otro apellido a quien se le llevaba el citatorio, refiriéndome que era la persona a quien andábamos buscando, al estar dialogando con la persona que le estábamos entregando el oficio, el quejoso con palabras altisonantes dijo que no nos recibiera el oficio, la otra persona con más tranquilidad, nos recibe el oficio, y a la persona en estado de ebriedad no se le hace caso, al queremos retirar, sale Gerardo con dos piedras en su mano, por lo cual desciendo de la unidad y el joven arranca a correr, lo cual le comento a mi compañero que está en estado de ebriedad y no sabe lo que está haciendo, procedemos a seguir con los recorridos, como a los veinte minutos regresamos por la misma calle, la francisco Velazco, antes de llegar a la capilla, había como cinco persona ingiriendo bebidas embriagantes, aguardiente, entre ellas el jover [REDACTED] quien nos grita una palabra, sin alcanzar a 70 escuchar que, por lo cual detengo la marcha de mi unidad, ya que soy el chofer de la patrulla STURU 012, NISSAN, al percatarse el joven arranca a correr a la parte de atrás del domicilio, ahí nos entrevistamos con un arrendatario de nombre Carlos Olvera Vargas, que nos refiere que ignora porque allá corrido a la parte de atrás, al entrevistarme con el joven que denuncia intenta escalar una casita de plástico de las que dio el gobierno, casi al llegar hasta arriba, el joven cae, el cual me dice Carlos Olvera Vargas, que podíamos entrar a revisar la situación, y ver porque había corrido y subir la barda ya que ellos no querían problemas, al introducimos al dominio por la parte de atrás esta un pequeño baño, ya ahí se encontraba el señor [REDACTED] debajo de un lavadero escondido y estaba 71 llorando, por lo que lo sacamos del lavadero, le hicimos el llamado de atención y le dijimos que ya o nos siguiera insultando, se le dio del conocimiento que si seguía agrediéndonos seria detenido, al salir del domicilio se le da las gracias al arrendatario CARLOS OLVERA BARGAS, y al dueño quien también nos comenta que el señor [REDACTED] ya varias veces sale a echar bronca a los vecinos y a 72 decirles de cosas a los transeúntes insultándolos, se le hace mención que ya no lo reciba en su casa para evitarse problemas y nos retiramos del lugar.

Que de estos hechos no se dio conocimiento a los mandos de Seguridad Pública Municipal. ya que no se procedió a su detención, y que los daños pudieron haber sido porque que se cayó de la barda, y al ignorar nosotros de sus lesiones internas no procedimos a llamar a la cruz roja.

Por órdenes de los comandantes, por no haber dado aviso y no informar, nos hacen pagar los daños a mí a y mi compañero de nombre JOSE OLVERA GERONIMO, en efectivo, yo ya les di \$2000.00 Dos mil pesos a quien está de comandante de turno de nombre MATEO LOPEZ VARGAS, y pagaré los medicamentos que hagan falta.

Que es todo lo que tiene que declarar, siendo las once horas con veinte minutos de este mismo día.

LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ.

Por oficio OICI/026/2023, Se giró oficio al ciudadano LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, como parte del procedimiento de investigación, para que de ser así su voluntad aportara pruebas en su favor en caso de tenerlas y sean valoradas y aportadas en el presente informe de presunta responsabilidad administrativa, sin que hasta el cierre de esta investigación hubiera aportado prueba alguna en su defensa.

Una vez hecho y recibido la declaración de los citados, quiero enumerar como pruebas que robustecen la presente indagatoria, para acreditar la responsabilidad administrativa de los servidores públicos directamente señalados LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO, adscritos a Seguridad Pública Municipal, las siguientes:

I.- LA DECLARACIÓN DE PARTES. A cargo de, LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO, partes en la presente indagatoria.

II.- LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS Y PRIVADAS Consistentes en:

a). – La contestación por oficio SSPTM/XICO/0022/2023, Del encargado de despacho mediante la cual se nos informa que los policías que atendieron ese sector el día de los hechos son LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO, y de cuyo parte de novedades de puede observar que no existe remisión de persona alguna con el nombre de [REDACTED]. 73

b).- La contestación por oficio SSPTM/XICO/0028/2023, mediante el cual se nos informa que LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, cuenta con examen de control y confianza, no así JOSE OLVERA GERONIMO.

c). - La receta médica expedida por la doctora JOSEFINA ROSETE ZARATE, en favor de [REDACTED] en su calidad de paciente de la clínica "Santa María", como politraumatizado, y en donde le ordena reposo. 74

III.- LA TESTIMONIAL. A cargo del ciudadano CARLOS OLVERA VARGAS, quien se presentó a declarar con relación a lo que sucedió el día de los hechos, y quien manifiesta haber visto a los policías LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO, haber golpeado al quejoso [REDACTED].75

V.- LA PRESUNCIONAL TANTO LEGAL COMO HUMANA.

Por lo que en razón a todo lo anterior, esta Autoridad Investigadora ACUERDA:

Una vez analizados los hechos, recabadas las declaraciones de los implicados, y recibidas las documentales dentro del expediente 001/CMXP/2023 como parte de la investigación, y toda vez que del análisis hecho, existen elementos suficientes que acreditan la comisión de faltas administrativas cometidas por servidores públicos, se determina la puesta a disposición del presente Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, a la autoridad substanciadora, del Órgano Interno de Control, para que en el ámbito de su competencia, determine lo conducente, **en contra de los Ciudadanos LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO, servidores públicos adscritos al Seguridad Pública Municipal, en este municipio de Xicotepec, Puebla; con domicilio laboral en las instalaciones de C2. Seguridad Pública Municipal, y domicilio particular, el de Luis Mario Márquez Márquez, el ubicado en con domicilio en la [REDACTED] Xicotepec Puebla y José Olvera Gerónimo, en [REDACTED], del municipio de Zihuateutla, Puebla, Personas que, como servidores públicos, violentaron lo establecido en el artículo 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades administrativas, que a la letra dice; Incurrirá en **Falta administrativa no grave** el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: I. Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que establece el Código de Ética en el capítulo que se refiere a los principios del buen gobierno artículo 4.** 76

Una vez recibida la declaración de cada uno de los policías implicados, puedo concluir que cada declaración surte efecto probatorio en dentro de la presente investigación, ya que es testimonio fiel de lo suscitado el día y hora de los hechos investigados en esta indagatoria, de quienes después de haber analizado su declaración podemos concluir que son totalmente contradictorias entre si con respecto a lo sucedido y denunciado por la parte quejosa, ya que mientras que JOSE OLVERA GERONIMO, manifiesta el no haber ingresado al domicilio, su compañero Luis Mario Márquez Márquez, manifiesta que con el permiso del propietario ingresaron los dos al domicilio, dicho que se robustece con el testimonio de CARLOS OLVERA VARGAS, testigo presencial de los hechos, quien manifiesta que ingresaron los dos, y que contrariamente manifiesta que el no dio permiso de que ingresaran al domicilio, echando abaja la versión de Luis Mario Maques Márquez. 77

Declaraciones estas que al ser analizadas separadamente nos da la plena convicción de que los elementos de seguridad pública, mienten, ya que mientras JOSE OLVERA GERONIMO, manifiesta no haber ingresado al domicilio donde sucedieron los hechos, LUIS MARIO MARQUE MARQUEZ, manifiesta que entró el junto con su compañero, dicho que se corrobora con el testimonio de CARLOS OLVERA VARGAS, quien manifiesta que ingresaron al domicilio los dos elementos de seguridad pública y entre los dos golpearon al quejoso de esta denuncia, y que contrariamente a lo manifestado por el testigo de hechos y el quejoso, a pesar de que se les giro oficio para aportación de pruebas, los acusados no ofrecieron prueba alguna que les ayudara a confirmar sus declaraciones.

34

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

Por lo que en razón a todo lo anterior, esta Autoridad Investigadora considera que los servidores públicos con carácter de policías municipales, LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO, son responsables de una falta administrativa **no grave**, por haber actuado faltado al cumplimiento de la normatividad establecida por el Código de ética y el Código de Conducta del honorable Ayuntamiento Municipal así como también a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en su Artículo 7 que a la letra dice, **Los Servidores Públicos** observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; concatenado con lo dispuesto por el ARTÍCULO 10 del Bando de policía y gobierno el cual testa, El cuerpo de seguridad pública municipal se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo que, en base al anterior razonamiento y fundamentación del mismo, solicito:

78 **PRIMERO.** - se me tenga por recibido el presente Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, derivado del Expediente **001/CMXP/2023**, por queja presentada por el ciudadano [REDACTED], en contra de los Servidores públicos LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO

SEGUNDO. En consecuencia, se solicita emitir acuerdo de **Responsabilidad Administrativa no grave**, haciendo notar los elementos existentes en contra de LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO autoridades señaladas como responsables.

TERCERO. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75 fracción II, de la Ley General de responsabilidades Administrativas, se imponga, en contra de los elementos de Seguridad Pública Municipal LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO, como sanción, **LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, hasta por un término de 15 días naturales sin goce de sueldo.**

CUARTO. - Se le notifique al Ciudadano Secretario de Seguridad Pública Municipal, de acuerdo a lo establecido por la fracción III del Artículo 194. De la Ley General de Responsabilidades Administrativas, al domicilio ubicado en Prolongación Zaragoza sin número, colonia los Perales, Xicotepec de Juárez, Puebla.

QUINTO. - Notifíquese el presente acuerdo al titular Del Órgano Interno de Control, dando por concluida la presente investigación y en posición clara de su sustanciación.

Así lo determina y firma el Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación dentro del Órgano interno de control, con domicilio para escuchar notificaciones, los altos del Palacio municipal.

Xicotepec de Juárez Puebla; a Catorce de Mayo del año dos mil veintitrés.

LIC. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Órgano de investigación

34



OFICIO: OICI/077/2023
EXPEDIENTE 001/CMXP/2023

Asunto. El que se indica

C. JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL O.I.C.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción II y III, 4, 9, fracción II, 75,76,80, 90,91,92,93,93,95,96, 194 | y demás relativos a la Ley de Responsabilidades Administrativas, remito a Usted en **35** fojas, el Expediente número 001/CMXP/ 2023, del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, en contra de Servidores Públicos adscritos a Seguridad Pública Municipal, del Municipio de Xicotepec, Puebla; se remite la investigación realizada por esta autoridad a efecto de su sustanciación por los motivos indicados.

Sin más por el momento, me despido de usted reiterándole mi reconocimiento por su labor.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA; A 26 DE MAYO DE 2023.

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
AUTORIDAD INVESTIGADORA.



Recibido
26-05-23

KOICOTEPPEC

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA





**ACUERDO RECEPCIÓN DE
INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.**

Xicoteppec de Juárez, Puebla; veintiséis de mayo del año dos mil veintitrés: **Visto** el oficio número OIC/077/2023, de fecha veintiséis de mayo del presente año, por la Autoridad Investigadora de este Órgano Interno de Control, remitió a esta titularidad, el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, dentro del expediente número 001/CMXP/2023, integrado con motivo de la presunta falta administrativa, atribuido a los Servidores Públicos de nombres: LUIS MARIO MÁQUEZ MÁRQUEZ y JOSÉ OLVERA GERONIMO, elementos de la Policía Municipal de Xicoteppec, Puebla; faltas cometidas en contra del C [REDACTED] 79 [REDACTED] por lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 169 de la Ley Orgánica Municipal, 1, 2, 3 fracción III, 4, 8 párrafo 2do, 15, 49 fracción II, 111, 112, y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa; se:

ACUERDA

PRIMERO.- Téngase por recibido de parte de la Autoridad Investigadora C. GREGORIO LECHUGA GARCIA, presenta el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa con el expediente de número 001/CMXP/2023 en original, consistente en 35 fojas útiles, relativo a la presunta falta administrativa en contra de los Servidores Públicos adscrito a este Municipio de Xicoteppec, Puebla; derivado de la investigación, efectuada por el Órgano Interno de Control, de parte de la unidad investigadora de fecha cuatro de enero del años dos mil veintitrés.

SEGUNDO. - Procédase al estudio del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y el expediente de cuenta, y en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción III, 111, 112 y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, infórmese a la Autoridad Investigadora lo concerniente a la procedencia del informe turnado a esta Autoridad.

TERCERO. - En su momento, emitase el acuerdo que corresponda en los términos de los artículos 1, 3 fracción III, 9 fracción VI incisos a y b, 15, 111 y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa.

Así lo determina y firma el LICENCIADO, **JORGE BONILLA CRUZ**, Titular del Área de la Substanciación del Órgano Interno de Control, con domicilio para escuchar notificaciones, los altos del Palacio Municipal.

Xicoteppec de Juárez Puebla; a veintiséis de mayo del año dos mil veintitrés. JBC.


LIC. JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.



Xicoteppec de Juárez, Puebla; a veintiséis de mayo del año dos mil veintitrés Vistos los autos del expediente número 001/CMXP/2023, integrado con motivo de la probable falta administrativa, atribuida atribuido a los Servidores Públicos de nombres: LUIS MARIO MÁQUEZ MÁRQUEZ y JOSÉ OLVERA GERONIMO, elementos de la Policía Municipal de Xicoteppec, Puebla; faltas cometidas en contra del C. [REDACTED], recibido ante esta 80 Unidad Substanciadora para acordar sobre la admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; y:

R E S U L T A N D O

En fecha veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, se recibió en la oficialía de partes de esta Área Substanciadora el Informe de Responsabilidad Administrativa, el oficio número OIC/077/2023, de fecha veintiséis de mayo del presente año, emitido por el Titular del Área de Investigación de este Órgano Interno de Control, en su calidad de Autoridad Investigadora, quien señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en los altos del Palacio Municipal, a través del cual remite el expediente número 001/CMXP/2023, se determinó la probable responsabilidad de la falta administrativa no graves de los servidores Públicos de nombres: LUIS MARIO MÁRQUEZ MÁRQUEZ y JOSÉ OLVERA GERONIMO, elementos de la Policía Municipal de Xicoteppec, Puebla; por incumplimiento de lo dispuesto por los artículos 49 fracción I, 75 fracción I, II y III, 76 y de más de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

1.- Con fecha cuatro de enero del año dos mil veintitrés, ante Contraloría Municipal, del H. Ayuntamiento de Xicoteppec, Puebla, fue recibida una queja ciudadana, presentada por el Ciudadano [REDACTED], quien 81 se le exhorta para que se conduzca con verdad, ante tal entendido manifiesto: 82 Llamarse [REDACTED] de 42 años de edad, Estado civil unión libre, originario y vecino de Xicoteppec de Juárez, Puebla; con domicilio en Privada 83 de [REDACTED] con instrucción educativa segundo de secundaria, con número telefónico [REDACTED] quien se identifica 84 con su credencial para votar con fotografía, cuya copia agrega a este expediente, y quien advertido de las penas en que incurrir las personas que declaran falsamente, manifiesta: Qué vengo en este momento a interponer queja en contra de elementos de Seguridad Pública Municipal, de este lugar, ya que el día tres de enero del año en curso, aproximadamente entre cuatro y cinco de la tarde, me encontraba yo en la colonia los Tezontles, delante de la capilla de los lavaderos, adentro de un domicilio particular que pertenece al señor FERNANDO, de quien no se su apellido, pero que se dedica a vender bonais, que en ese lugar estábamos conviviendo sanamente el dueño del domicilio, otro amigo de nombre CARLOS, de quien no me acuerdo su apellido, y yo, estábamos poniendo a coser pollo para la comida, y tomándonos unos refrescos dulces, fue en ese momento



cuando entraron al interior del domicilio y entro hasta el baño un policía huero alto, y el otro se quedó afuera, el policía huero alto del cual desconozco su nombre, me golpeo en repetidas ocasiones sumiéndome las costillas hasta que ya no podía yo respirar, lo raro es que solo a mí me golpearon sin decirme motivo alguno del proceder del policía ni enseñarme algún documento que acreditara el permiso de entrar al domicilio ni a ver acreditado el motivo de los golpes que me dio, por lo que tuve que ir al doctor y al huesero, que no me llevaron arrestado, solo me golpearon, y como me siento muy mal, solicito se hagan responsables de los posibles daños que físicamente me ocasionaron, ya que salgo fueras a trabajar como florista en eventos sociales, y estoy ahorita indispuesto para hacerlo, razón por la cual solicito se hagan las investigaciones y se castigue a los culpables.

2.- Con fecha cuatro de marzo de dos mil veintitrés, el Ciudadano LUIS QUIROZ BAÑOS, titular del Órgano Interno de Control, y titular de Contraloría Municipal, de H. Ayuntamiento de Xicoteppec, Puebla; radica la queja de0a Ciudadano [REDACTED], bajo el expediente número85 001/CMXP/2023, y una vez declarada su competencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 169 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal, así mismo, y toda vez que considera que existen elementos aportados por la quejosa que pueden constituir faltas administrativas cometidas por las personas que señala, de quien o quienes resulten responsables, es por lo que se giran instrucciones al responsable del área de investigación, para que haga la indagatoria correspondiente, con el objeto de hacerse llegar de datos y elementos suficientes, que sirvan como pruebas que determinen la responsabilidad administrativa o ausencia de la misma, dentro del presente expediente.

3.-Por oficio OICI/001/2023, de fecha cuatro de enero del año 2023, girado al encargado de despacho de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicoteppec, Puebla; se solicita el parte de novedades, así como el nombre de los elementos de seguridad pública municipal que participaron en el evento descrito por el quejoso, dando contestación al mismo por oficio SSPTM/XICO/0022/2023, informando los nombres de los elementos de seguridad pública municipal que participaron en el evento.

4.- Por oficio OICI/003/2023, de fecha cinco de enero del año 2023, girado al encargado de despacho de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicoteppec, Puebla; se solicita la comparecencia de los elementos de seguridad pública LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, y JOSE OLVERA GERÓNIMO.

86 5.- Con Fecha cinco de enero del dos mil veintidós, se presentó el ciudadano [REDACTED], quejoso en el presente expediente y presenta al Ciudadano CARLOS OLVERA VARGAS, para que rinda su



testimonio, quien exhortado para que declare con verdad, ya que las personas que declaran falsamente ante una autoridad se hacen acreedoras a una sanción, manifiesta: Llamarse CARLOS ÓLVERA VARGAS, de 49 años de edad, casado, originario de Temascalapa, Tlacuolotepec Puebla, y vecino de Xicoteppec Puebla, con [REDACTED] con instrucción 87 educativa segundo de primaria, con número de teléfono [REDACTED] quien en 88 este momento se identifica con su credencial para votar con fotografía y cuya copia anexa al presente expediente, y advertido de las penas en que incurren las personas que declaran falsamente, manifiesta:

Que el día martes tres de enero del 2023, aproximadamente como a las cuatro de la tarde, yo me encontraba en la calle de la capilla, de la colonia los tezontles, en la propiedad del señor FERNADO GONZALEZ, lugar donde yo rento, ya que ahí vivo, y acababa yo de llegar del trabajo, cuando igual llegaron dos oficiales y se pararon con su patrulla afuera, en la calle, se bajaron de la patrulla y sin permiso alguno se metieron al domicilio, y preguntaron qué era lo que estábamos haciendo, y le conteste que nada, que venía yo llegando del trabajo, y preguntaron qué porque una persona se fue hacia el poso y otra hacia el baño, y se dirigieron con el señor de nombre [REDACTED] quien era 89 la persona que estaba en el baño y lo empezaron a golpear, diciéndole que tenía problemas, y dijeron que se lo iban a llevar, y lo golpearon y se retiraron, que para entrar al domicilio no tenían ningún permiso, y aunque estaba el dueño del domicilio no les dio el permiso, que vi como golpearon entre los dos al señor 90 [REDACTED] en diferentes partes del cuerpo pero más en las costillas hasta que lo dejaron tendido inconscientemente, los policías se subieron a la patrulla la cual era un coche Tsuru y se fueron sin llevarse a nadie, fue en ese momento que auxilié al señor Gerardo García levantándolo. Cuando preguntaron que quien vivía ahí les dije que yo, y el dueño de la propiedad de nombre FERNANDO GONZALEZ, igual estaba ahí.

Con fecha seis de enero del dos mil veintitrés, se presentaron previa cita los ciudadanos LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA JERONIMO, elementos de seguridad pública municipal, quienes manifestaron, el primero de ellos: Llamarse JOSE OLVERA GERONIMO, de 30 años de edad, unión libre, servidor público adscrito a seguridad pública municipal de Xicoteppec Puebla, como policía operativo desde el 24 de noviembre del 2022, sin contar aun con el examen de control y confianza acreditado por aun no haberlo aplicado, con instrucción educativa secundaria, originario y vecino de Zihuateutla, Puebla, con 91 domicilio en [REDACTED], número de Celular 92 [REDACTED] sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector, la cual contiene su fotografía.



Que en relación a los hechos que se investigan manifiesta, que el día tres de enero del 2023, nos dirigimos a un domicilio de la colonia tezontles, pero como acabo de subir a patrullas aún desconozco las calles, a entregar un citatorio a un joven de quien igual no recuerdo su nombre, que esto fue como entre cinco y seis de la tarde, y ahí estaba la persona que hoy denuncia de nombre [REDACTED] 93 [REDACTED], alegando que no nos firmaran el oficio, se le invito a que guardara silencio pero no hizo caso, al terminar de firmar de recibido el citatoria la persona que fuimos a llevarle el citatorio, nosotros nos retiramos, al momento de abordar la unidad, vimos que el quejoso venia atrás de nosotros agrediéndonos trayendo una piedra en la mano, se paró la unidad, hicimos que nos íbamos a bajar, pero como se retiró del lugar ya no nos bajamos, y como a los veinte o treinta minutos, pasamos nuevamente por esa calle, y ya estaba en otro lugar, más adelantito, en otro domicilio con unos borrachitos que estaban tomando adentro del domicilio, en ese momento se metió corriendo atrás de la casa, y en ese momento iba llegando el que renta ahí de nombre CARLOS OLVERA VARGAS, de 49 años, y nos comenta que pasáramos a ver para ver qué estaba pasando ya que no lo conocía, ya que en ese momento igual se escuchó como si azotara algo, ya que se quería subir al techo de una casa, pero no vi nada, ya que quien paso a verificar fue mi compañero, y escuche que le hizo llamada de atención, y como me quedé afuera a cuidar, y que como lo cuenta el quejoso no fue así, ya que en ningún momento se le puso una mano encima, nos retiramos y nos fuimos, y el error de nosotros es no haberlo reportado a los mandos de seguridad pública, jefe inmediato o comandante, razón por la cual tendremos que pagar las curaciones y medicamentos del quejoso, ya que al parecer no cuenta con recursos económicos, y que ignoro si mi compañero ya dio algo.

El segundo de ellos manifestó llamarse, LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, de 26 años de edad, soltero, servidor público adscrito a seguridad pública municipal de Xicoteppec puebla, como policía operativo desde hace cuatro años, con el examen de control y confianza acreditado, con instrucción educativa secundaria, originario y vecino de Xicoteppec, Puebla, con domicilio en Calle 94 [REDACTED] número de Celular [REDACTED] 95 [REDACTED], sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial expedida por la Secretaria de Seguridad Publica, la cual contiene su fotografía.

Que en relación a los hechos que se investigan manifiesta, que son falsos, nosotros fuimos yo y el compañero Olvera a entregar un oficio o citatorio como diez casas más delante de donde fueron los hechos, al llegar al domicilio de la persona a quien le entregaríamos el oficio, el sale por delante o sea el quejoso 96 [REDACTED] preguntándonos que era lo que queríamos con una voz muy exaltante, lo cual se le hizo saber que solo nos acercábamos para hacer la entrega de un oficio, atrás del venia el joven de nombre ROBERTO FLORES, desconociendo el otro apellido a quien se le llevaba el citatorio, refiriéndome que



era la persona a quien andábamos buscando, al estar dialogando con la persona que le estábamos entregando el oficio, el quejoso con palabras altisonantes dijo que no nos recibiera el oficio, la otra persona con más tranquilidad, nos recibe el oficio, y a la persona en estado de ebriedad no se le hace caso, al queremos retirar, sale [REDACTED] con dos piedras en su mano, por lo cual descendiendo de la unidad y el joven arranca a correr, lo cual le comento a mi compañero que está en estado de ebriedad y no sabe lo que está haciendo, procedemos a seguir con los recorridos, como a los veinte minutos regresamos por la misma calle, la Francisco Velazco, antes de llegar a la capilla, había como cinco persona ingiriendo bebidas embriagantes, aguardiente, entre ellas el joven [REDACTED] quien nos grita una palabra, sin alcanzar a escuchar que, por lo cual detengo la marcha de mi unidad, ya que soy el chofer de la patrulla STURU 012, NISSAN, al percatarse el joven arranca a correr a la parte de atrás del domicilio, ahí nos entrevistamos con un arrendatario de nombre Carlos Olvera Vargas, que nos refiere que ignora porque allá corrido a la parte de atrás, al entrevistarme con el joven que denuncia intenta escalar una casita de plástico de las que dio el gobierno, casi al llegar hasta arriba, el joven cae, el cual me dice Carlos Olvera Vargas, que podíamos entrar a revisar la situación, y ver porque había corrido y subir la barda ya que ellos no querían problemas, al introducirnos al dominio por la parte de atrás esta un pequeño baño, ya ahí se encontraba el señor Gerardo debajo de un lavadero escondido y estaba llorando, por lo que lo sacamos del lavadero, le hicimos el llamado de atención y le dijimos que ya o nos siguiera insultando, se le dio del conocimiento que si seguía agrediéndonos sería detenido, al salir del domicilio se le da las gracias al arrendatario CARLOS OLVERA BARGAS, y al dueño quien también nos comenta que el señor Gerardo ya varias veces sale a echar bronca a los vecinos y a decirles de cosas a los transeúntes insultándolos, se le hace mención que ya no lo reciba en su casa para evitarse problemas y nos retiramos del lugar. 97

98

Que de estos hechos no se dio conocimiento a los mandos de Seguridad Pública Municipal. ya que no se procedió a su detención, y que los daños pudieron haber sido porque que se cayó de la barda, y al ignorar nosotros de sus lesiones internas no procedimos a llamar a la cruz roja.

Por órdenes de los comandantes, por no haber dado aviso y no informar, nos hacen pagar los daños a mí a y mi compañero de nombre JOSE OLVERA GERONIMO, en efectivo, yo ya les di \$2000.00 Dos mil pesos a quien está de comandante de turno de nombre MATEO LOPEZ VARGAS, y pagaré los medicamentos que hagan falta.

Por oficio OICI/026/2023, Se giró oficio al ciudadano LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, como parte del procedimiento de investigación, para que de ser así su voluntad aportara pruebas en su favor en caso de tenerlas y sean



valoradas y aportadas en el presente informe de presunta responsabilidad administrativa, sin que hasta el cierre de esta investigación hubiera aportado prueba alguna en su defensa.

Una vez hecho y recibido la declaración de los citados, quiero enumerar como pruebas que robustecen la presente indagatoria, para acreditar la responsabilidad administrativa de los servidores públicos directamente señalados LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO, adscritos a Seguridad Pública Municipal, las siguientes:

I.- LA DECLARACION DE PARTES. A cargo de, LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO, partes en la presente indagatoria.

II.- LAS DOCUMENTALES PUBLICAS Y PRIVADAS Consistentes en:

a). – La contestación por oficio SSPTM/XICO/0022/2023, Del encargado de despacho mediante la cual se nos informa que los policías que atendieron ese sector el día de los hechos son LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO, y de cuyo parte de novedades de puede observar que no existe remisión de persona alguna con el nombre de [REDACTED]

99

b).– La contestación por oficio SSPTM/XICO/0028/2023, mediante el cual se nos informa que LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, cuenta con examen de control y confianza, no así JOSE OLVERA GERONIMO.

c). – La receta médica expedida por la doctora JOSEFINA ROSETE ZARATE, en favor de [REDACTED] en su calidad de 100 paciente de la clínica "Santa María", como politraumatizado, y en donde le ordena reposo.

III.- LA TESTIMONIAL. A cargo del ciudadano CARLOS OLVERA VARGAS, quien se presentó a declarar con relación a lo que sucedió el día de los hechos, y quien manifiesta haber vito a los policías LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO, haber golpeado al quejoso [REDACTED]



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SÍ AVANZA

Contraloría Municipal

SÍ AVANZA

V.- LA PRESUNCIONAL TANTO LEGAL COMO HUMANA.

S E D E T E R M I N A

Del análisis al compendio de referencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 7, 49 fracción I, 111, 112 y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, se tiene por acreditada la probable responsabilidad de dos de los Servidores Públicos de nombres: LUIS MARIO MÁQUEZ MÁRQUEZ y JOSÉ OLVERA GERONIMO, servidores públicos con carácter de policías municipal; pues se aparta de la legalidad que debe prevalecer en el ejercicio de la función Pública, al incumplir lo dispuesto en los artículos 111 y 112 de la Ley General de la Responsabilidad Administrativa, que expresan lo siguiente: En efecto, los elementos probatorios que obran en el expediente de las(o) Servidores Públicos antes mencionados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado; se acuerda:

PRIMERO. En esta fecha, se admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa concerniente al expediente 001/CMXP/2023; y se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de parte de la autoridad investigadora como lo señala en su informe.

SEGUNDO. También se tiene señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones de todos los Servidores Públicos, dentro de este expediente en que se actúa.

TERCERO. Notifíquese por estrados a todas las partes del presente procedimiento de responsabilidad administrativa, aunado de que es una carga procesal a acudir ante el Órgano Interno de Control.

Así lo determina y firma el LICENCIADO, **JORGE BONILLA CRUZ**, Titular del Área de la Substanciación del Órgano Interno de Control, con domicilio para escuchar notificaciones, los altos del Palacio Municipal. JBC.

XICOTEPEC DE JUÁREZ PUEBLA; A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SÍ AVANZA

Contraloría Municipal

SÍ AVANZA

SE DICTA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE 001/CMXP/2023.	PROPUESTA DENTRO DEL NÚMERO:
QUEJOSO: [REDACTED]. 102	
RESPONSABLES: LUIS MARIO MÁRQUEZ MÁRQUEZ Y JOSÉ OLVERA GERONIMO.	
AUTORIDAD JORGE BONILLA CRUZ.	SUBSTANCIADORA:
DEPENDENCIA O ENTIDAD: PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.	

**EN XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; A TREINTA DE MAYO DEL
DOS MIL VEINTITRÉS.**

VISTOS: Se propone para resolver ante la Sesión de la Comisión de Honor y Justicia, los autos del expediente número 002/CMXP/2021, relativos al Procedimiento Administrativo por faltas no graves, en contra de los elementos de la Policías Municipales de Xicotepec, Puebla; de nombres: LUIS MARIO MÁRQUEZ MÁRQUEZ y JOSÉ OLVERA GERONIMO, por los actos u omisiones dolosos que en ejercicio de sus funciones cometieron en agravio de [REDACTED] por las faltas administrativas; y con domicilio para oír y recibir notificaciones, los que en autos constan y que se dan en este apartado por reproducido.

103

R E S U L T A N D O.



Vistos en fecha veintiséis de mayo del dos mil veintitrés, se recibió en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades Administrativas, el oficio número OIC/077/2023, de fecha veintiséis de mayo del presente año, emitido por el Titular del Área de Investigación de este Órgano Interno de Control, en su calidad de Autoridad Investigadora, quien señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en los altos del Palacio Municipal, a través del cual remite el expediente número 001/CMXP/2023, donde se determinó la Responsabilidad de la falta Administrativa de los elementos de la Policía Municipal de Xicoteppec, Puebla.

1.- Con fecha cuatro de enero del año dos mil veintitrés, ante Contraloría Municipal, del H. Ayuntamiento de Xicoteppec, Puebla, fue recibida una queja ciudadana, presentada por el Ciudadano [REDACTED], 104 quien se le exhorta para que se conduzca con verdad, ante tal entendido manifiesto: Llamarse [REDACTED] de 42 años de edad, 105 Estado civil unión libre, originario y vecino de Xicoteppec de Juárez, Puebla; con domicilio en [REDACTED], con 106 instrucción educativa segundo de secundaria, con número telefónico [REDACTED] 108 quien se identifica con su credencial para votar con fotografía, cuya copia agrega a este expediente, y quien advertido de las penas en que incurrir las personas que declaran falsamente, manifiesta: Qué vengo en este momento a interponer queja en contra de elementos de Seguridad Pública Municipal, de este lugar, ya que el día tres de enero del año en curso, aproximadamente entre cuatro y cinco de la tarde, me encontraba yo en la colonia los Tezontles, delante de la capilla de los lavaderos, adentro de un domicilio particular que pertenece al señor FERNANDO, de quien no se su apellido, pero que se dedica a vender bonais, que en ese lugar estábamos conviviendo sanamente el dueño del domicilio, otro amigo de nombre CARLOS, de quien no me acuerdo su apellido, y yo, estábamos poniendo a coser pollo para la comida, y tomándonos unos refrescos dulces, fue en ese momento cuando entraron al interior del domicilio y entro hasta el baño un policía huero alto, y el otro se quedó afuera, el policía huero alto del cual desconozco su nombre, me golpeo en repetidas ocasiones sumiéndome las costillas hasta que ya no podía yo respirar, lo raro es, que solo a mí me golpearon sin decirme motivo alguno del proceder del policía ni enseñarme algún documento que acreditara el permiso de entrar al domicilio ni a ver acreditado el motivo de los golpes que me dio, por lo que tuve que ir al doctor y al huesero, que no me llevaron arrestado, solo me golpearon, y como me siento muy mal, solicito se hagan responsables de los posibles daños que físicamente me ocasionaron, ya que salgo fueras a trabajar como florista en eventos sociales, y estoy ahorita indispuerto para hacerlo, razón por la cual solicito se hagan las investigaciones y se castigue a los culpables.



106

2.- Con fecha cuatro de marzo de dos mil veintitrés, el Ciudadano LUIS QUIROZ BAÑOS, titular del Órgano Interno de Control, y titular de Contraloría Municipal, de H. Ayuntamiento de Xicoteppec, Puebla; radica la queja de 0a Ciudadano [REDACTED], bajo el expediente número 001/CMXP/2023, y una vez declarada su competencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 169 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal, así mismo, y toda vez que considera que existen elementos aportados por la quejosa que pueden constituir faltas administrativas cometidas por las personas que señala, de quien o quienes resulten responsables, es por lo que se giran instrucciones al responsable del área de investigación, para que haga la indagatoria correspondiente, con el objeto de hacerse llegar de datos y elementos suficientes, que sirvan como pruebas que determinen la responsabilidad administrativa o ausencia de la misma, dentro del presente expediente.

3.- Por oficio OICI/001/2023, de fecha cuatro de enero del año 2023, girado al encargado de despacho de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicoteppec, Puebla; se solicita la parte de novedades, así como el nombre de los elementos de seguridad pública municipal que participaron en el evento descrito por el quejoso, dando contestación al mismo por oficio SSPTM/XICO/0022/2023, informando los nombres de los elementos de seguridad pública municipal que participaron en el evento.

4.- Por oficio OICI/003/2023, de fecha cinco de enero del año 2023, girado al encargado de despacho de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicoteppec, Puebla; se solicita la comparecencia de los elementos de seguridad pública LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, y JOSE OLVERA GERÓNIMO.

107

5.- Con Fecha cinco de enero del dos mil veintidós, se presentó el ciudadano [REDACTED], quejoso en el presente expediente y presenta al Ciudadano CARLOS OLVERA VARGAS, para que rinda su testimonio, quien exhortado para que declare con verdad, ya que las personas que declaran falsamente ante una autoridad se hacen acreedoras a una sanción, manifiesta: Llamarse CARLOS OLVERA VARGAS, de 49 años de edad, casado, originario de Temascalapa, Tlacuilopec Puebla, y vecino de Xicoteppec Puebla, con domicilio en [REDACTED] con instrucción 108 educativa segundo de primaria, con número de teléfono [REDACTED] quien 109 en este momento se identifica con su credencial para votar con fotografía y cuya copia anexa al presente expediente, y advertido de las penas en que incurrir las personas que declaran falsamente, manifiesta:



Que el día martes tres de enero del 2023, aproximadamente como a las cuatro de la tarde, yo me encontraba en la calle de la capilla, de la colonia los tezontles, en la propiedad del señor FERNANDO GONZALEZ, lugar donde yo rento, ya que ahí vivo, y acababa yo de llegar del trabajo, cuando igual llegaron dos oficiales y se pararon con su patrulla afuera, en la calle, se bajaron de la patrulla y sin permiso alguno se metieron al domicilio, y preguntaron qué era lo que estábamos haciendo, y le conteste que nada, que venía yo llegando del trabajo, y preguntaron qué porque una persona se fue hacia el poso y otra hacia el baño, y se dirigieron con el señor de nombre [REDACTED] 110 quien era la persona que estaba en el baño y lo empezaron a golpear, diciéndole que tenía problemas, y dijeron que se lo iban a llevar, y lo golpearon y se retiraron, que para entrar al domicilio no tenían ningún permiso, y aunque estaba el dueño del domicilio no les dio el permiso, que vi como golpearon entre los dos al señor [REDACTED] en diferentes partes del cuerpo 111 pero más en las costillas hasta que lo dejaron tendido inconscientemente, los policías se subieron a la patrulla la cual era un coche Tsuru y se fueron sin llevarse a nadie, fue en ese momento que auxilié al señor Gerardo García levantándolo. Cuando preguntaron que quien vivía ahí les dije que yo, y el dueño de la propiedad de nombre FERNANDO GONZALEZ, igual estaba ahí.

Con fecha seis de enero del dos mil veintitrés, se presentaron previa cita los ciudadanos LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA JERONIMO, elementos de seguridad pública municipal, quienes manifestaron, el primero de ellos: Llamarse JOSE OLVERA GERONIMO, de 30 años de edad, unión libre, servidor público adscrito a seguridad pública municipal de Xicoteppec Puebla, como policía operativo desde el 24 de noviembre del 2022, sin contar aun con el examen de control y confianza acreditado por aun no haberlo aplicado, con instrucción educativa secundaria, originario y vecino de Zihuateutla, Puebla, con domicilio en [REDACTED] 112 [REDACTED], número de Celular [REDACTED], sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector, la cual contiene su fotografía. 114

115 Que en relación a los hechos que se investigan manifiesta, que el día tres de enero del 2023, nos dirigimos a un domicilio de la colonia tezontles, pero como acabo de subir a patrullas aun desconozco las calles, a entregar un citatorio a un joven de quien igual no recuerdo su nombre, que esto fue como entre cinco y seis de la tarde, y ahí estaba la persona que hoy denuncia de nombre [REDACTED], alegando que no nos firmaran el oficio, se le invito a que guardara silencio pero no hizo caso, al terminar de firmar de recibido el citatorio la persona que fuimos a llevarle el citatorio, nosotros nos retiramos, al momento de abordar la unidad, vimos que el quejoso venia atrás de nosotros agrediéndonos trayendo una piedra en la mano, se paró la unidad, hicimos que nos íbamos a bajar, pero como se retiró del lugar ya no nos



bajamos, y como a los veinte o treinta minutos, pasamos nuevamente por esa calle, y ya estaba en otro lugar, más adelantito, en otro domicilio con unos borrachitos que estaban tomando adentro del domicilio, en ese momento se metió corriendo atrás de la casa, y en ese momento iba llegando el que renta ahí de nombre CARLOS OLVERA VARGAS, de 49 años, y nos comenta que pasáramos a ver para ver qué estaba pasando ya que no lo conocía, ya que en ese momento igual se escuchó como si azotara algo, ya que se quería subir al techo de una casa, pero no vi nada, ya que quien paso a verificar fue mi compañero, y escuche que le hizo llamada de atención, y como me quedé afuera a cuidar, y que como lo cuenta el quejoso no fue así, ya que en ningún momento se le puso una mano encima, nos retiramos y nos fuimos, y el error de nosotros es no haberlo reportado a los mandos de seguridad pública, jefe inmediato o comandante, razón por la cual tendremos que pagar las curaciones y medicamentos del quejoso, ya que al parecer no cuenta con recursos económicos, y que ignoro si mi compañero ya dio algo.

116 El segundo de ellos manifestó llamarse, LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, de 26 años de edad, soltero, servidor público adscrito a seguridad pública municipal de Xicotepec Puebla, como policía operativo desde hace cuatro años, con el examen de control y confianza acreditado, con instrucción educativa secundaria, originario y vecino de Xicotepec, Puebla, con domicilio en [REDACTED], número de Celular [REDACTED], 117 sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial expedida por la Secretaria de Seguridad Publica, la cual contiene su fotografía.

118 Que en relación a los hechos que se investigan manifiesta, que son falsos, nosotros fuimos yo y el compañero Olvera a entregar un oficio o citatorio como diez casas más delante de donde fueron los hechos, al llegar al domicilio de la persona a quien le entregaríamos el oficio, el sale por delante o sea el quejoso [REDACTED] preguntándonos que era lo que queríamos con una voz muy exaltante, lo cual se le hizo saber que solo nos acercábamos para hacer la entrega de un oficio, atrás del venia el joven de nombre ROBERTO FLORES, desconociendo el otro apellido a quien se le llevaba el citatorio, refiriéndome que era la persona a quien andábamos buscando, al estar dialogando con la persona que le estábamos entregando el oficio, el quejoso con palabras altisonantes dijo que no nos recibiera el oficio, la otra persona con más tranquilidad, nos recibe el oficio, y a la persona en estado de ebriedad no se le hace caso, al queremos retirar, sale [REDACTED] con dos piedras en su mano, por lo cual descendiendo de la unidad y el joven arranca a correr, lo cual le comento a mi compañero que está en estado de ebriedad y no sabe lo que está haciendo, procedemos a seguir con los recorridos, como a los veinte minutos regresamos por la misma calle, la Francisco Velazco, antes de llegar a la capilla, había como cinco persona ingiriendo bebidas



embriagantes, aguardiente, entre ellas el joven [REDACTED], quien nos grita una palabra, sin alcanzar a escuchar que, por lo cual detengo la marcha de mi unidad, ya que soy el chofer de la patrulla STURU 012, NISSAN, al percatarse el joven arranca a correr a la parte de atrás del domicilio, ahí nos entrevistamos con un arrendatario de nombre Carlos Olvera Vargas, que nos refiere que ignora porque allá corrido a la parte de atrás, al entrevistarme con el joven que denuncia intenta escalar una casita de plástico de las que dio el gobierno, casi al llegar hasta arriba, el joven cae, el cual me dice Carlos Olvera Vargas, que podíamos entrar a revisar la situación, y ver porque había corrido y subir la barda ya que ellos no querían problemas, al introducimos al dominio por la parte de atrás esta un pequeño baño, ya ahí se encontraba el señor Gerardo debajo de un lavadero escondido y estaba llorando, por lo que lo sacamos del lavadero, le hicimos el llamado de atención y le dijimos que ya o nos siguiera insultando, se le dio del conocimiento que si seguía agrediéndonos sería detenido, al salir del domicilio se le da las gracias al arrendatario CARLOS OLVERA BARGAS, y al dueño quien también nos comenta que el señor Gerardo ya varias veces sale a echar bronca a los vecinos y a decirles de cosas a los transeúntes insultándolos, se le hace mención que ya no lo reciba en su casa para evitarse problemas y nos retiramos del lugar.

Que de estos hechos no se dio conocimiento a los mandos de Seguridad Pública Municipal. ya que no se procedió a su detención, y que los daños pudieron haber sido porque que se cayó de la barda, y al ignorar nosotros de sus lesiones internas no procedimos a llamar a la cruz roja.

Por órdenes de los comandantes, por no haber dado aviso y no informar, nos hacen pagar los daños a mí a y mi compañero de nombre JOSE OLVERA GERONIMO, en efectivo, yo ya les di **\$2000.00 Dos mil pesos** a quien está de comandante de turno de nombre MATEO LOPEZ VARGAS, y pagaré los medicamentos que hagan falta.

Por oficio OICI/026/2023, Se giró oficio al ciudadano LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, como parte del procedimiento de investigación, para que de ser así su voluntad aportara pruebas en su favor en caso de tenerlas y sean valoradas y aportadas en el presente informe de presunta responsabilidad administrativa, sin que hasta el cierre de esta investigación hubiera aportado prueba alguna en su defensa.

Una vez hecho y recibido la declaración de los citados, quiero enumerar como pruebas que robustecen la presente indagatoria, para acreditar la responsabilidad administrativa de los servidores públicos directamente señalados LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO, adscritos a Seguridad Pública Municipal, las siguientes:



I.- LA DECLARACION DE PARTES. A cargo de, LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO, partes en la presente indagatoria.

II.- LAS DOCUMENTALES PUBLICAS Y PRIVADAS Consistentes en:

a). – La contestación por oficio SSPTM/XICO/0022/2023, Del encargado de despacho mediante la cual se nos informa que los policías que atendieron ese sector el día de los hechos son LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO, y de cuyo parte de novedades de puede observar que no existe remisión de persona alguna con el nombre de [REDACTED] 121

b).– La contestación por oficio SSPTM/XICO/0028/2023, mediante el cual se nos informa que LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, cuenta con examen de control y confianza, no así JOSE OLVERA GERONIMO.

c). – La receta médica expedida por la doctora JOSEFINA ROSETE ZARATE, en favor de [REDACTED] en su calidad de 122 paciente de la clínica "Santa María", como politraumatizado, y en donde le ordena reposo.

III.- LA TESTIMONIAL. A cargo del ciudadano CARLOS OLVERA VARGAS, quien se presentó a declarar con relación a lo que sucedió el día de los hechos, y quien manifiesta haber vito a los policías LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO, haber golpeado al quejoso [REDACTED] 123

V.- LA PRESUNCIONAL TANTO LEGAL COMO HUMANA.

CONSIDERANDO

Una vez analizados los hechos, recabadas las declaraciones de los implicados, y recibidas las documentales dentro del expediente 001/CMXP/2023 como parte de la investigación, y toda vez que del análisis hecho, existen elementos suficientes que acreditan la comisión de faltas administrativas cometidas por servidores públicos, se determina la puesta a de la Comisión de Honor y Justicia, para que en el ámbito de su competencia, determine lo conducente, **en contra de los Ciudadanos LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO, servidores públicos adscritos al Seguridad Pública Municipal, en este municipio de Xicoteppec, Puebla; con domicilio laboral en las instalaciones de C2. Seguridad Pública Municipal, como servidores públicos, violentaron lo establecido en el artículo 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades administrativas, que a la letra dice;**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SÍ AVANZA

Contraloría Municipal

SÍ AVANZA

“Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: I. Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que establece el Código de Ética en el capítulo que se refiere a los principios del buen gobierno artículo 4”.

Una vez recibida la declaración de cada uno de los policías implicados, puedo concluir que cada declaración surte efecto probatorio en dentro del procedimiento administrativo, de quienes después de haber analizado su declaración podemos concluir que son totalmente contradictorias entre si con respecto a lo sucedido y denunciado por la parte quejosa, ya que mientras que JOSE OLVERA GERONIMO, manifiesta el no haber ingresado, su compañero LUIS MARIO MÁRQUEZ MÁRQUEZ, manifiesta que con el permiso del propietario ingresaron los dos al domicilio, dicho que se robustece con el testimonio de CARLOS OLVERA VARGAS, testigo presencial de los hechos y al ser analizadas separadamente nos da la plena convicción de que los elementos de seguridad pública, mienten, ya que mientras JOSE OLVERA GERONIMO, manifiesta no a ver ingresado al domicilio donde sucedieron los hechos, LUIS MARIO MARQUE MARQUEZ, manifiesta que entro el junto con su compañero, dicho que se corrobora con el testimonio de CARLOS OLVERA VARGAS, quien manifiesta que ingresaron al domicilio los dos elementos de seguridad pública y entre los dos golpearon al quejoso de esta denuncia, y que contrariamente a lo manifestado por el testigo de hechos y el quejoso, a pesar de que se les giro oficio para aportación de pruebas, los acusados no ofrecieron prueba alguna que les ayudara a confirmar sus declaraciones,

Por lo que en razón a todo lo anterior, LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO, son responsables de una falta administrativa no grave, por haber actuado faltado al cumplimiento de la normatividad establecida por el Código de ética y el Código de Conducta del honorable Ayuntamiento Municipal así como también a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en su Artículo 7 que a la letra dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SÍ AVANZA

Contraloría Municipal

SÍ AVANZA

atribuciones; concatenado con lo dispuesto por el ARTÍCULO 10 del Bando de policía y gobierno el cual testa, El cuerpo de seguridad pública municipal se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Una vez analizados los hechos, dentro del expediente 001/CMXP/2023 como parte de la investigación, del análisis hecho, existen elementos suficientes que acreditan la comisión de faltas administrativas cometidas por servidor público, se acreditan medios de pruebas para someterlos ante la Comisión de Honor y Justicia, que en el ámbito de su competencia como un cuerpo colegidos, determine lo conducente, en contra de **LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ** y **JOSE OLVERA GERONIMO**, violentaron lo establecido en el artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades administrativas, que a la letra dice; Incurrir en falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o trasgredan sus obligaciones, violentando de igual manera el código de ética y el código de conducta implementado por el H. Ayuntamiento municipal de Xicotepec de Juárez Puebla; dando como resultado responsabilidad por los hechos investigados.

R E S U E L V E

PRIMERO. Resultó viable el procedimiento de sanción por faltas no graves en contra de los Servidores Públicos como Policía Municipal adscrito al Municipio de Xicotepec, Puebla; con motivo de la infracción por el artículo 75 fracción I y II de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, incoado en contra de los Servidores Públicos; **LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ** y **JOSE OLVERA GERONIMO**, se acreditaron los extremos constitutivos de la infracción, de todos los implicados por que faltaron a la verdad en sus respectivas declaraciones, apercibidos de que se encontraban ante una autoridad al momento de rendir sus declaraciones y no apegarse a los diferentes ordenamientos legales que nos rigen como Servidores Públicos.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SÍ AVANZA

Contraloría Municipal

SÍ AVANZA

SEGUNDO. De conformidad con los razonamientos contenidos en las Consideraciones de esta propuesta de resolución, se propone a los Servidores Públicos, **C. LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ**, la sanción consistente en la “**SUSPENSIÓN DEL EMPLEO CARGO O COMISIÓN**” hasta por un periodo de quince días, y al **C. JOSE OLVERA GERONIMO**, la sanción consistente en la “**SUSPENSIÓN DEL EMPLEO CARGO O COMISIÓN**” hasta por un periodo de quince días; independientemente de las medidas de apremio que tome el Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, **C. ELLIOT MEJIA MENDOZA**.

TERCERO. Notifíquese de manera personal a las(o) Servidora Público **LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO**, y a la Autoridad Investigadora que solicitó el inicio del Procedimiento, el contenido de la presente resolución.

CUARTO. Gírese atento oficio al Tesorero Municipal de H. Ayuntamiento de Xicoteppec, Puebla; a fin de que procesa a dar cumplimiento a lo determinado por la Comisión de Honor y Justicia en contra de los Servidores Públicos en su modalidad de Policías Municipales activos de nombre **LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO**.

QUINTO. – Gírese atento oficio al Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, **C. ELLIOT MEJIA MENDOZA**, A fin de que, de cumplimiento a lo aprobado por la Sesión de la Comisión de Honor y Justicia, en contra de los Policías Municipales antes mencionados, a partir de la fecha que indique el oficio de cumplimiento a esta resolución.

SEXTO. Notifíquese por estrados de este Órgano Interno de Control, a todas aquellas personas que se crean con derecho a contradecir la resolución que ha emitido la Comisión de Honor y Justicia.

SEPTIMO. - Hágase las anotaciones correspondientes en la base de datos, que lleve la Autoridad Investigadora para los efectos legales a que haya lugar.



NOTIFÍQUESE A LAS PARTES EN TÉRMINOS DE LEY.

Así lo determina y firma el **LICENCIADO, JORGE BONILLA CRUZ**, Titular del Área de la Substanciación del Órgano Interno de Control, con domicilio para escuchar y recibir notificaciones, en los altos del Palacio Municipal. JBC.

XICOTEPEC DE JUÁREZ PUEBLA; A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

REGISTERED

NOTIFICATION & LAI PARTES EN TERMINOS DE LEI

Asi se informa a los señores JUANES y JORGE TOMILA CRUZ
que de acuerdo con el contenido del presente escrito de demanda
se les cita para comparecer y alegar a los fines del presente
escrito.

ACORDADO DE JUARAZ DEL 14 DE MAYO DE 1980
DOS MIL VIENTITIS

JUANES TOMILA CRUZ
AUTORIDAD EJECUTIVA

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
2021-2024**

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

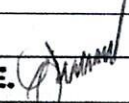
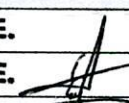

EN LA HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES Y EN ACATAMIENTO A LA CONVOCATORIA FORMULADA POR LA C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, CIUDADANA LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FRACCIONES II Y IV; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE PUEBLA; 78, 90, 91 FRACCIÓN LX, 207 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTICULO 1, 2, 23, 79, 80 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE ESTE MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, LA CIUDADANA **LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS**, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, Y LOS CIUDADANOS C. **LUIS QUIROZ BAÑOS, SECRETARIO TÉCNICO**, C. **JUAN MANUEL CEJA GARCÍA, VOCAL REGIDOR**; C. **JOSE LUIS JANEIRO GOICOECHEA, VOCAL SÍNDICO MUNICIPAL** C. **ELLIOTT MEJIA MENDOZA VOCAL COMISARIO**, C. **FERNANDO RODRIGUEZ LUNA, VOCAL SUBOFICIAL**.

ESTANDO PRESENTES Y REUNIDOS A EFECTO DE CELEBRAR ESTA SESIÓN, EN LAS OFICINAS MUNICIPALES SE SOMETE PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- PASE DE LISTA, Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- DESAHOGO DE DOS EXPEDIENTES SUBSTANCIADOS POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, Y DOS EXPEDIENTES PARA ARCHIVO.
- 4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN USO DE LA VOZ LA CIUDADANA LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA; PROCEDE EN CUANTO AL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REALIZANDO EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE, EL CUAL SE DESAHOGA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

NOMBRE	ESTATUS
C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS PRESIDENTA	PRESENTE. 
C. LUIS QUIROZ BAÑOS, SECRETARIO TÉCNICO	PRESENTE.
C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA, VOCAL REGIDOR	PRESENTE.
C. JOSE LUIS JANEIRO GOICOECHEA, VOCAL SÍNDICO MUNICIPAL	PRESENTE.
C. C. ELLIOTT MEJIA MENDOZA, VOCAL COMISARIO	PRESENTE. 
C. FERNANDO RODRIGUEZ LUNA, VOCAL SUBOFICIAL	PRESENTE. 

ASÍ MISMO, SE HACE CONSTAR QUE SE CUENTA CON LA PRESENCIA DEL C. GREGORIO LECHUGA GARCÍA, TITULAR DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE ESTE H. AYUNTAMIENTO; CON DERECHO A VOZ, PERO SIN DERECHO A VOTO.

POR LO TANTO, INFORMO, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, VERIFICÁNDOSE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE SE DECLARA FORMALMENTE Y VÁLIDAMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN.

PUNTO NÚMERO DOS

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA COMO SE DESCRIBE Y SE LEE EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN EN ÓRDEN PROGRESIVO SUCESIVO DEL NÚMERO 1 AL NÚMERO 4.

PROPUESTA QUE SE SOMETE A VOTACIÓN, BAJO LA FORMALIDAD DE QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

UNA VEZ EFECTUADA LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR MAYORÍA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE GOBIERNO.

PUNTO NÚMERO TRES

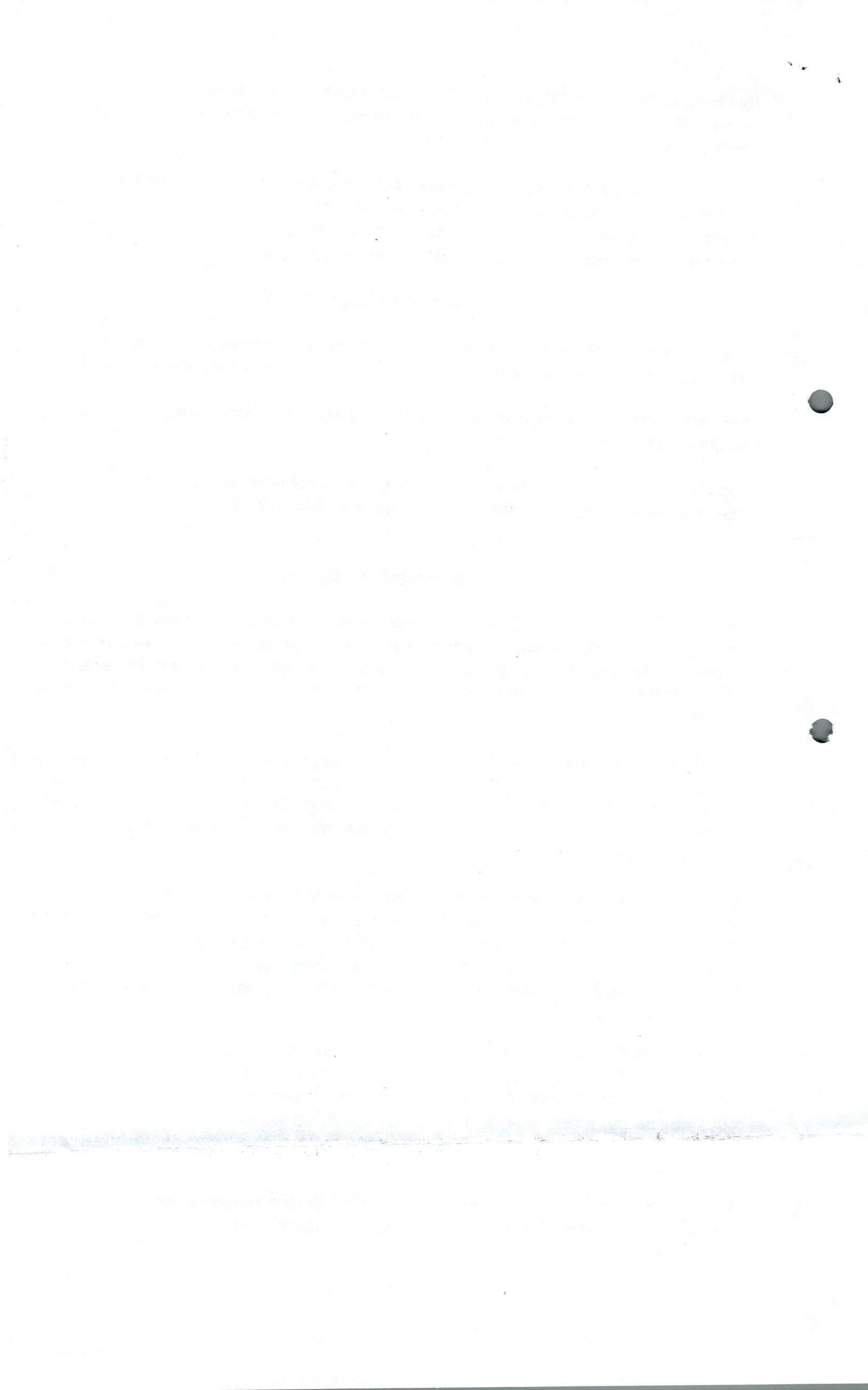
SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDE A DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO TRES, CORRESPONDIENTE AL DESAHOGO DE DOS EXPEDIENTES SUBSTANCIADOS POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA SU DELIBERACIÓN POR ESTA COMISIÓN, Y AL INFORME DE DOS EXPEDIENTES PARA ARCHIVO, PARA LO CUAL CADA UNO DE LOS INTEGRANTES CUENTA CON UN TANTO DEL MISMO PARA SU ANÁLISIS.

PARA ELLO EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN, CEDE EL USO DE LA VOZ, AL C. GREGORIO LECHUGA GARCÍA, EN SU CALIDAD DE INVESTIGADOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL A EFECTO DE EXPONERANTE ESTA COMISIÓN, LOS INFORMES DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CITADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, DE DOS EXPEDIENTES QUE DE MANERA DETALLADA Y DE FORMA INDIVIDUAL SE ANALIZAN, PARA SU DEBIDA DELIBERACIÓN.

I.- SE REALIZA LA EXPOSICIÓN DEL PRIMER ASUNTO PLANTEADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 001/CMXP/2023, PREVIO ANÁLISIS POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, TOMANDO EL USO DE LA VOZ LA C. PRESIDENTA, PROPONE A LOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE COMISIÓN, EXPRESEN LO QUE EN SU CONCEPTO PROCEDA EN EL EJERCICIO DEL SU DERECHO DE DELIBERACIÓN POR CUANTO A LO QUE SE REFIERE AL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ACUERDAN:

ÚNICO. - SE DICTA, RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO GRAVE EN CONTRA DE LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, CONDENÁNDOLO A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO CARGO O COMISIÓN HASTA POR QUINCE DIAS SIN GOCE DE SUELDO, INDEPENDIENTE MENTE DE LA SANCIÓN O ACCIONES DISCIPLINARIAS QUE SU DIRECTOR LE PUEDA APLICAR, SANCIÓN QUE SERÍA APLICABLE A JOSE OLVERA GERÓNIMO, QUIEN DEJÓ DE PRESTAR SUS SERVICIOS A LA CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

POR LO TANTO, SE SOMETE A VOTACIÓN ECONÓMICA EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.



HABIÉNDOSE EFECTUADO LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD EN SUS TÉRMINOS PROPUESTOS.

II.- SE REALIZA LA EXPOSICIÓN DEL SEGUNDO ASUNTO PLANTEADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 038/CMXP/2022, PREVIO ANÁLISIS POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, TOMANDO EL USO DE LA VOZ LA C. PRESIDENTA, PROPONE A LOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE COMISIÓN, EXPRESEN LO QUE EN SU CONCEPTO PROCEDA EN EL EJERCICIO DEL SU DERECHO DE DELIBERACIÓN POR CUANTO A LO QUE SE REFIERE AL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ACUERDAN:

REALIZADA LA EXPOSICIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE Y PREVIO SU ANALISIS POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, TOMANDO EL USO DE LA VOZ LA C. PRESIDENTA, PROPONE A LOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE COMISIÓN, EXPRESEN LO QUE EN SU CONCEPTO PROCEDA EN EL EJERCICIO DEL SU DERECHO DE DELIBERACIÓN POR CUANTO A LO QUE SE REFIERE AL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ACUERDAN:

PRIMERO.- SE DICTA RESOLUCIÓN DE **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO GRAVE** EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, **CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, CONDENÁNDOLO A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO CARGO O COMISIÓN, HASTA POR QUINCE DÍAS LABORALES SIN GOCE DE SUELDO.**

SEGUNDO.- EN VISTA DE QUE NO SE PUDO LOCALIZAR A FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ, SERVIDOR PÚBLICO EN ACTIVO EN EL MOMENTO EN QUE SUCEDIERON LOS HECHOS, SE DEJAN A SALVO TANTO SUS DERECHOS COMO OBLIGACIONES PROCESALES, PARA QUE SIN PERJUICIO DE QUE CON SU LOCALIZACIÓN O APORTACIÓN DE NUEVOS DATOS, SE PROCEDA CONFORME A DERCHO.

TERCERO.- SE DICTA RESOLUCIÓN DE **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO GRAVE**, EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, **CONDENÁNDOLO A LA DESTITUCIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.**

CUARTO.- SE DICTA RESOLUCIÓN DE **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO GRAVE**, EN CONTRA DE LA OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, **CONDENÁNDOLA A LA DESTITUCIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.**

POR LO TANTO, SE SOMETE A VOTACIÓN ECONÓMICA EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE EFECTUADO LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD EN SUS TÉRMINOS PROPUESTOS.

III.- SE INFORMA LA PROPUESTA DE ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 009/CMXP/2023, Y 011/CMXP/2023, DERIVADOS DE IGUAL NÚMERO DE QUEJAS, POR FALTA DE ELEMENTOS PARA CONSIDERAR LA EXISTENCIA DE FALTAS ADMINISTRATIVAS.

POR LO TANTO, SE SOMETE A VOTACIÓN ECONÓMICA EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.


HABIÉNDOSE EFECTUADO LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD EN SUS TÉRMINOS PROPUESTOS.

UNICO. - SE DICTA RESOLUCIÓN DE ARCHIVO, POR NO EXISTIR ELEMENTOS QUE FINQUEN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PUNTO NÚMERO CUATRO

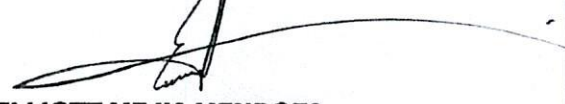
NO HABIENDO OTRO ASUNTO MÁS QUE TRATAR; SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA; A LAS TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL MISMO DÍA QUE SE ACTÚA FIRMANDO DE CONFORMIDAD Y PARA CONSTANCIA AL MARGEN Y AL CALCE; TODAS Y TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EN MI CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN. DOY FE.



C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA


C. LUIS QUIROZ BAÑOS
SECRETARIO TÉCNICO


C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA
VOCAL REGIDOR


C. JOSE LUIS JANEIRO GOICOECHEA
VOCAL SÍNDICO MUNICIPAL


C. ELLIOTT MEJIA MENDOZA
VOCAL COMISARIO


C. FERNANDO RODRIGUEZ LUNA
VOCAL SUBOFICIAL



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC
SÍ AVANZA

Contraloría Municipal
SÍ AVANZA

"2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

No. De Oficio: OICI/078/2023

EXPEDIENTE 001/CMXP/2023

ASUNTO: Notificación.

C. LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ.
SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, De la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de H. y Justicia de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que a la letra dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, y eficiencia que rigen el servicio público,** notifico lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia, por sesión de fecha siete de Junio de Dos Mil Veintitrés, en el punto número tres del orden del día, del primer asunto expuesto, único resolutive, respecto de la queja existente en contra de LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, radicada en el expediente al rubro citado, se dicta:

PRIMERO. - SE DICTA POR UNANIMIDAD, **RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO GRAVE EN CONTRA DE LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA, CONDENÁNDOLO A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN HASTA POR QUINCE DIAS SIN GOCE SE SUELDO, IDEMENDIEMENTE DE LA SANCIÓN O ACCIONES DISCIPLINARIAS QUE SU DIRECTOR LE PUEDA APLICAR.**

Sin otro particular, se le notifica la presente resolución para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE
HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; A 08 DE JUNIO DE 2023.

C. LUIS QUIROZ BAÑOS.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y SECRETARIO TÉCNICO
DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

Plaza de la Constitución S/N
Col. Centro Xicotepec de Juárez, Pue. C.P. 73080

Resivi Original Del Oficio
OICI/078/2023
Luis Mario Marquez Marquez
08/06/2023

C. LUIS MARIANO MARIANO

SECRETARÍA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA PÚBLICA MUNICIPAL

DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS

PRESENTE

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento Municipal de San Juan de los Ríos, y en atención a lo que se dispone en el artículo 108 del mismo Reglamento, se ha acordado en el Pleno Municipal de fecha 15 de mayo de 2012, que se proceda a la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola, para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2012 y el 31 de mayo de 2013, a fin de garantizar el funcionamiento adecuado de la maquinaria agrícola que se encuentra en el patrimonio municipal.

En consecuencia, se ha acordado que se proceda a la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola, para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2012 y el 31 de mayo de 2013, a fin de garantizar el funcionamiento adecuado de la maquinaria agrícola que se encuentra en el patrimonio municipal.

En consecuencia, se ha acordado que se proceda a la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola, para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2012 y el 31 de mayo de 2013, a fin de garantizar el funcionamiento adecuado de la maquinaria agrícola que se encuentra en el patrimonio municipal.

PRESENTE

HEROICA CIUDAD DE XICOTEREC DE JUAREZ, PUEBLA, A 08 DE JUNIO DE 2012.

C. LUIS MARIANO MARIANO

SECRETARÍA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA PÚBLICA MUNICIPAL

DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS

Handwritten notes and signatures at the bottom left of the page.

Handwritten notes and signatures at the bottom right of the page.



“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

OFICIO: OICI/079/2023
EXPEDIENTE 001/CMXP/2023
ASUNTO: NOTIFICACIÓN

C. ELLIOTT MEJIA MENDOZA
ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, 7 de la Ley General de responsabilidades Administrativas, que a la letra dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público**, notifico lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha siete de junio de dos mil veintitrés, en el punto número tres del orden del día, del primer asunto expuesto, único resolutivo, respecto de la queja existente en contra de LUIS MARIO MARQUEZ MÁRQUEZ, radicada en el expediente al rubro citado, se dicta:

PRIMERO.- SE DICTA POR UNANIMIDAD, RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO GRAVE, EN CONTRA DE LUIS MARIO MÁRQUEZ MÁRQUEZ, SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA, CONDENÁNDOLO A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN HASTA POR QUINCE DÍAS SIN GOCE DE SUELDO, INDEPENDIEMENTE DE LA SANCIÓN O ACCIONES DISCIPLINARIAS QUE SU DIRECTOR LE PUEDA APLICAR.

Sin otro particular, se le notifica la presente resolución para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE.

HERÓICA CIUDAD DE XICOTEPEC, DE JUÁREZ PUEBLA; A 07 DE JUNIO DE 2023.

LUIS QUIROZ BAÑOS

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

*Recibido Original
07/Jun/23 12:00h*

Elliott Mejia Mendoza

SECRET
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
WASHINGTON, D.C.

DEPARTMENT OF JUSTICE
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
WASHINGTON, D.C. 20530
MEMORANDUM FOR THE ATTORNEY GENERAL
SUBJECT: [Illegible]

[The following text is extremely faint and largely illegible. It appears to be the main body of a memorandum, possibly containing a summary of a case or a proposed course of action.]

APPROVED AND FORWARDED:
[Signature]
[Title]
[Date]

COMMISSIONER OF THE GENERAL INVESTIGATIVE DIVISION
DEPARTMENT OF JUSTICE

1870